Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.512 - 190/18 **PARANA, miércoles 10 de octubre de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 447 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Yamil Omar Isaac, DNI N° 29.855.272 con domicilio en calle Manuel Alberti N° 228, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 448 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Mínisterio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Franco Darío Enrique Verón, DNI N° 39.836.433, con domicilio en Barrio Mosconi III, manzana 1, departamento 14, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendído entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 449 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Lía María Susana Grimaldi, DNI N° 30.322.005 con domicilio en calle Isla Soledad 2307, Barrio AATRA III, casa 17, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecido en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 450 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y a Señora Verónica Andrea Guerrero, DNI N° 23.278.939, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 811, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 451 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dario Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Matías Agustín Quiroga Reynoso, DNI N° 30.950.816, con domicilio en calle España 381, piso 5 departamento B, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoria tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 464 MCyC

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Pamela Gisel Molina, DNI N° 37.080.837 con domicilio en calle Gobernador Manuel Crespo 1296, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un

plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 485 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el Contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Dario Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Patricia Alejandra Ontivero, DNI N° 20.607.861 con domicilio en calle Adolfo Alsina N° 2581, Piso 3°; Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecido en lo cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 486 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el Contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Jeniffer Sabrina Cisneros Mainat, DNI N° 33.182.229, con domicilio en calle Córdoba N° 574, Piso 1° Departamento "C", de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 487 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el Contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Sebastián Miguel Pulcini Coria, DNI N° 30.158.749 con domicilio en calle Maipu N° 812, Piso 9, Departamento "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 488 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Graciela Angélica Dobantón, DNI N° 16.981.340 con domicilio en calle Victoria N° 190 de la ciudad de Paraná, por el que se establecen Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 489 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el Señor Alfredo Alberto Zubieta, DNI N° 13.632.281, con domicilio en calle Rodriguez Peña N° 773 Departamento 3° "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obro encomendada.

— — —

DECRETO Nº 490 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413, y la Señora María Delfina Moreyra, DNI N° 27.834.897 con domicilio en calle Paraguay N° 345, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 491 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Fabricio Gastón Videla, DNI N° 30.558.810 con domicilio en calle Rubén Darío N° 2557 de la ciudad de Paraná, por el que se establecen Cláusulas y Condiciones para, el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecido en la Cláusula Cuarta del referido contralo, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 492 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Evangelina Cabrera, DNI N° 31.232.592, con domicilio en calle 25 de Junio N° 650, con domicilio en calle Córdoba N° 574, Piso 1 ° Departamento "C", de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 493 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Gabriela Soledad Riquelme, DNI N° 39.256.538, con domicilio en calle Paraná 445, Barrio Martín García, de la Ciudad de Santa Elena, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 494 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señora Mariela Guadalupe Mac Yntire, DNI N° 26.924.307 con domicilio en Barrio 188 viviendas, manzana 4, casa 13 de la ciudad de Paraná, por el que se establecen cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 502 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra

celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y a Señora María Victoria Alonso, DNI N° 32.087.661 con domicilio en calle Cervantes N° 13, Departamento N° 3, de la Ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas Y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 503 MCyC

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la Señorita Luciana Faggiana, DNI N° 33.317.716 con domicilio en calle Rosario del Tala N° 131, de la ciudad de Gualeguay, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas Y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la Cláusula Cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero Y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 540 MCyC

Paraná, 26 de marzo de 2018

Reconociendo el gasto por un total de $ 10.982,00, correspondiente a compras de artículos de librería efectuadas en el año 2016 y cuya documentación no fue presentada oportunamente por el Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón” y por lo tanto se encuentra impago y abónese las Facturas N° 0025-00004535 por un importe de $ 889,50, emitida en fecha 13/04/16; N° 0025-00005034 por un importe de $ 917,50, emitida en fecha 06/05/16; N° 0025-00005811 por un importe de $ 963,50, emitida en fecha 08/06/16; N° 0025-00006269 por un importe de $ 605,00, emitida en fecha 04/07/16; N° 0025-00006333 por un importe de $ 1.290,00, emitida en fecha 06/07/16; N° 0025-00006395 por un importe de $ 968,00, emitida en fecha 12/07/16; N° 0025-00006821 por un importe de $ 992,50, emitida en fecha 04/08/16; N° 0025-00007528 por un importe de $ 992,00, emitida en fecha 07/09/16; N° 0025-00008155 por un importe de $ 671,00, emitida en fecha 06/10/16; N° 0025-00008431 por un importe de $ 720,00, emitida en fecha 20/10/16; N° 0025 00008834 por un importe de $ 979,50, emitida en techo 08/11/16 y N° 0025-00009349 por un importe de $ 993,50, emitida en fecha 02/12/16.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago de los gastos reconocidos en el presente decreto, previa presentación del certificado de libre deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución N° 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 573 MCyC

Paraná, 27 de marzo de 2018

Autorizando al Sr. Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación a realizar la contratación de Medios Digitales, de acuerdo al plan de comunicación y a las necesidades de difusión que vayan surgiendo con el transcurso de los meses conforme a los actos de gobierno que el Poder Ejecutivo considere difundir en 2018, previa emisión de la correspondiente orden de publicidad.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo N° 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo N° 142, punto 11), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios digitales la suma de hasta $ 11.000.000,00, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda vigentes de ATER.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 415 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar partidas pertenecientes a la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, a fin de atender el gasto que demanda el proceso licitatorio tendiente a la adquisición de ambulancias;

Que resulta necesaria una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatorio de créditos en la Subfuente 5247 - Aporte Nación para Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, por la suma de pesos treinta y un millones ($ 31.000.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 10.531 de Presupuesto año 2.018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma total de pesos treinta y un millones ($ 31.000.000), en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 416 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo la Licencia Gremial con goce de haberes al agente Alberto Obdulio Godoy, Documento N° 13.546.704, a partir del 01 de Mayo al 30 de junio de 2017 para integrar parte de la comisión administrativa de la Asociación Trabajadores del Estado de la Provincia de Entre Ríos (ATE) Seccional Villaguay, en virtud a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.-

— — —

DECRETO Nº 417 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo a la Sra. Olga Ester Pedroza, DNI N° 21.513.146, el Subsidio por Fallecimiento, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su esposo el ex agente Rubén Antonio Guardia, DNI N° 20.457.443, cuyo deceso se produjo el día 21/09/17, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a la Sra. Olga Ester Pedroza, DNI N° 21.513.146, el subsidio otorgado por el presente texto legal, por la suma de $ 89.243,73.-

— — —

DECRETO Nº 418 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a partir del 1 al 31 de Marzo de 2014 y del 1 al 31 de Agosto de 2014, a la agente María Lucrecia Silva, DNI N° 4.964.721, quien revista en el Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, por integrar la Comisión Directiva de la Entidad Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Entre Ríos, en virtud del corrimiento de los cargos por fallecimiento de los vocales titulares.-

— — —

DECRETO Nº 419 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se denuncian irregularidades respecto del manejo del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos, durante mucho tiempo el Director de ese efector, Dr. Miguel Angel Eduardo García, desvía partidas de medicamentos para una clínica privada -Clínica del Sol S.R.L.- de la cual es dueño;

Que desde la División Primer Nivel de Atención se informa que el Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas”, se encuentra emplazado en la localidad de Sir Leonard, del distrito Alcaraz I del Departamento La Paz, el mismo cuenta con un médico clínico (Director), un Enfermero y un Personal Obrero y Maestranza, y que el área programática estimada es de 400 habitantes aproximadamente siendo en su mayoría población rural de pequeños productores;

Que según copia de Oficio N° 034/17 del Tribunal de Cuentas remitido en el marco de las actuaciones “Dr. García Miguel Angel - Centro de Salud "Pablo Krauzas" Sir Leonard, La Paz s/ Juicio de cuenta" Expte. N° 169/16 por el cual se solicita informe acerca de si el Dr. García, se encuentra autorizado a facturar al Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard dirigido por él, por sus servicios profesionales particulares que resta a paciente del mismo, razón por lo que a fs. 07 surge copia del informe realizado por la Dirección General del Primer Nivel de Atención en respuesta a dicho Oficio, donde se indica que no obran registro de autorizaciones realizadas al Dr. García, informándose además de la tramitación de los presentes actuados y respecto a que dicho efector no ha dado cumplimiento a la presentación de planillas de “Rendiciones Bimestrales, clasificando por objeto del gasto” que se deben presentar ante dicha Dirección;

Que del informe realizado desde el Departamento Auditoría y Control de Gestión del Ministerio de Salud se observa detalle de facturas realizadas a la Clínica Del Sol S.R.L. en los

ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 que denotan la derivaciones a la Clínica Privada de prestaciones que bien pudieron ser realizadas en establecimientos asistencia les públicos de mayor complejidad, asimismo se observan compras de medicamentos que se efectúan en forma directa sin previo cotejo de precios, tal lo dispone la normativa vigente, que existen medicamentos vencidos y otro en cajas expuestos a la humedad, no conservando las medidas de seguridad para su preservación;

Que a fs. 11 obra informe de auditoria realizada por la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud donde se detallan las deficiencias administrativas, donde se indica que estas y otras irregularidades fueron advertidas desde hace mas de seis (6) años, incluso la necesidad de compra de un matafuego y luz de emergencia;

Que los pacientes refieren que el Director no va a atender y que deben ir a la Clínica Privada de Bovril, y la medicación también deben buscarla allí, el monto abonado en Septiembre y Octubre de 2016 en concepto de derivaciones a la Clínica Del Sol S.R.L., asciende a la mitad de la Partida Presupuestaria bimestral del CAPS y que el pago de Noviembre corresponde casi a la totalidad de la partida presupuestaria bimestral que asciende a $ 10.000, asimismo para dichos gastos nunca existió autorización de esa Dirección General, ya que existen entidades públicas en el Departamento donde derivar la realización de los mismos, que tampoco consignan ninguno de los beneficiarios de los estudios realizados ni historias clínicas donde estén registrados los estudios, ni la urgencia de realizarlos en entidades privadas;

Que obra copias del registro fotográfico, donde a fs. 15 en el que se puede observar la mesada de la cocina con abejas muertas de varios meses, telarañas y hongos en la heladera para transportar vacunas, a fs. 17 foto del ingreso a la sala de espera bloqueado a fs. 19 foto de la puerta trasera del CAPS que se encontraba abierta, y que de fs. 21/24 surgen facturas de prestaciones realizadas en Clínica Del Sol S.R.L.;

Que a fs. 25/26 obra informe resumido de la auditoria realizada donde se desprende que el Personal Obrero y Maestranza, de acuerdo a lo informado por el Director del efector, no concurre a prestar servicios;

Que por encuestas de satisfacción a la comunidad a fs. 28/29 surge como constante que el Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard se encuentra habitualmente cerrado y que las consultas se realizan en la clínica privada, ademas de indicar que el enfermero no asiste al CAPS;

Que a fs. 48 el Director del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard -Dr. Miguel Angel Eduardo García- formula descargo indicando que no comparte lo mencionado en la auditoria realizada y solicita se le abonen los haberes al agente Uhrig, quien asiste al efector;

Que atento a la documentación expuesta corresponde se inicie Sumario administrativo al Director del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard, Dr. Miguel Angel Eduardo García, DNI N° 13.226.504, por hallarse su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria- en su Artículo 46° inciso d) “negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones” , y e) “(...) ausencias injustificadas del servicio por diez (10) días en el año calendario o suspensión reiterada”, además se disponga el inicio de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard, a fin de determinar y deslindar responsabilidades del personal con motivo de las distintas irregularidades elevadas por la auditoria realizada por la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud;

Que en virtud de los argumentos supra vertidos, deberá disponerse la inmediata intervención del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard, ya que lo contrario implicaría convalidar las graves irregularidades detectadas no solo por la auditoria realizada por Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud sino también en relación a las actuaciones “Dr. García Miguel Angel - Centro de Salud ”Pablo Krauzas" Sir Leonard-La Paz s/ Juicio de cuenta" Expte. N° 169/16 tramitadas en el Tribunal de Cuentas;

Que oportunamente deberá correrse vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Miguel Angel Eduardo García, DNI N° 13.226.504, quien revista en un cargo de Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria Escalafón Sanidad, con función de Director en el Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard, por hallarse su conducta presuntamente incurso en las causales de cesantía previstas en el Artículo 46° inciso d) y e) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- Dispónese la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard, a fin de determinar y deslindar responsabilidades del personal con motivo de las distintas irregularidades, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 3°.- Dispónese la inmediata intervención del Centro de Salud “Dr. Pablo Krauzas” de Sir Leonard, en razón de las graves irregularidades detectadas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Salud a fin de instrumentar lo ordenado en el artículo anterior a los fines de normalizar dicho Centro Asistencial.

Art. 5º.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines pertinentes.-

Art. 6°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 7°.- Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Art. 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 420 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Dando de baja el vehículo perteneciente al Hospital “Gregoria Pérez” de la localidad de San Gustavo, Dpto. La Paz, marca Ford Falcon Rural Lujo 3.6, modelo 1986, motor N° KA24FR26030, chasis N° LLAE17709, dominio TFW 093, por encontrarse en mal estado general.-

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a realizar los trámites de baja correspondiente ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.-

— — —

DECRETO Nº 421 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Ramiro Roberto Ferlatti, DNI Nº 21.912.489, Legajo Nº 171.629, quien revista como Profesional Asistente (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del 01/03/2012.-

— — —

DECRETO Nº 422 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, comunica inasistencias de la agente María Laura Piotti Hemadi, DNI N° 29.121.025; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de Categoría 12- Tramo B -Carrera Enfermería-Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia;

Que la Sra. Piotti Hemadi ya había hecho uso de la licencia por Enfermedad de largo Tratamiento. por lo que solicita licencia por tratamiento prolongado sin goce de haberes al solo efecto de la retención del cargo, desde fecha 05/11/10 hasta el 22/09/11, fecha en que se presenta el alta médica. y luego desde la Dirección del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia se informa que partir del 23/09/11 la misma no se ha reintegrado a cumplir funciones en la institución;

Que asimismo el Departamento Personal del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, informó que la agente en cuestión incurrió en inasistencias durante los año 2009, 2010, 2011, 2012 donde solicito licencia por enfermedad de largo tratamiento no presentándose a la realización de las Juntas Médicas correspondiendo considerarlas como faltas con aviso según el marco del Artículo 11° del Decreto N° 5703, y además cuarenta y uno (41) faltas sin aviso durante los años 2012/2013. produciéndose a partir del 04 de enero de 2013 el abandono de servicio luego de que se la intimara a reincorporarse a sus tareas mediante Carta Documento N° 311423745 en fecha 28 de diciembre de 2012, obrando acuse de recibo a fs. 125;

Que obra en detalle de fs. 141 a 177, tiraje de reloj biométrico en planillas debidamente certificadas, y debido al tiempo transcurrido. de fs. 188 a 193 se adjunta nueva documentación actualizada de planillas donde surge que hasta la fecha 06/11/17 no se ha presentado a prestar servicio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a tomado la intervención de su competencia aconsejando disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Lauro Piotti Hemadi, DNI N° 29.121.025, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Articulo 71° -Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Publico en la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289. hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos. hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para 105 sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Laura Piotti Hemadi, DNI N° 29.121.025, quién revista en un cargo de Categoría 12- tramo B -Ca-

rrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71 ° -Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 423 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo la licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Gabriela Inés Lescano, DNI N° 18.505.610, quien revista como Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital "San Miguel" de Bovril a partir del 01 de febrero de 2016 y mientras permanezca en sus funciones.-

— — —

DECRETO Nº 424 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 627/16 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Eliana Jaquelina Morales, Legajo N° 114.190, quien revista en un cargo de Categoría 04 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa a la sumariada que a partir del día 10 de Agosto del año 2014, luego de vencida una licencia especial sin goce haberes, no se reintegró a cumplir con su débito laboral, incurriendo en inasistencias injustificadas y posteriormente en abandono de servicio a partir del 21 de Julio del año 2015 hasta la fecha del Decreto Nº 627/16 MS, el cual queda configurado por la intimación realizada mediante la Publicación de edictos en

fecha 10 de Julio del 2016;

Que se inician las actuaciones a fojas 02 por nota elevada por el Director del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al Departamento Personal del Ministerio de Salud, informando que la agente Eliana Jaquelina Morales hizo uso de una licencia especial sin goce haberes por el termino de noventa (90) días desde el 12/05/14 hasta el 09/08/14, no presentándose a trabajar al nosocomio a partir del día 10/08/14, no avisando el motivo de la ausencia, por lo que solicita un sumario administrativo por abandono de servicio conforme a lo reglamentado por el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755, emitiendo en consecuencia la Disposición Interna N° 77/14 que luce a Fs. 02;

Que de fojas 03 a 08 se acompañan fotocopias certificadas de la tirilla computarizada de la tarjeta reloj digital de la sumariada, correspondiente a los días endilgados en autos y a fs. 12 mediante Carta Documento remitida a la agente en cuestión al domicilio que consta en su legajo personal conforme al informe de fs. 11, se notifica que se procedería a la iniciación de un sumario administrativo por abandono de servicios a partir del día 10 de agosto de 2014, la cual no fue recepcionada por constar la leyenda del Correo "se mudó" según constancia de fs. 13;

Que asimismo a fojas 38 luce la intimación por edictos en fecha 10 de julio del 2015, para que la sumariada se reintegre en un plazo de cinco (5) días a prestar servicios bajo apercibimientos -de considerar su conducta como abandono de servicios, no presentándose la encartado a su lugar de trabajo conforme al informe de la División de recursos Humanos del Hospital a fs. 53;

Que al prestar declaración testimonial la Jefa de la División Recursos Humanos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, Sandra Cristina Arellano, reconoció que es de su puño y letra y el sello inserto en la documental obrante a fs. 03/08, 11, 15, 23, 42/53, 59, 62 y 101;

Que del plexo probatorio debidamente relacionado, se desprende sin hesitación que la agente Eliana Morales, a partir del día 10 de Agosto de 2014, luego de vencer el día 09/08/14, una licencia especial sin goce de haberes, no se reintegró a su trabajo, incurriendo en inasistencias injustificadas y posteriormente en abandono de servicio, además a desplegado una conducta procesalmente reprochable y un desinterés en la causa, lo que se demuestra con su total abstención de comparecer a este trámite, sin siquiera invocar o tratar de arrimar alguna probanza que justifique su inconducta y así neutralizar los cargos formulados en autos;

Que la contundencia de los hechos reflejados los cuales no con dicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un empleado de la Administración Pública Provincial, eximiendo de brindar mayores consideraciones correspondiendo aplicar a la encartada el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en los Inciso a) y b) del Artículo 71° de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 627/16 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dispónese la sanción de cesantía a la agente Eliana Jaquelina Morales, Legajo N° 114.190, quien revista en un cargo de Categoría 04 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 425 MS

MODIFICANDO ESTRUCTURA ORGANICA

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, solicita la creación del Servicio de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Integral del Medicamento dependiente del Ministerio de Salud, se informa que el mencionado servicio se encuentra realmente funcionando desde hace varios años, adjuntando para ello listado de Personal Profesional y no Profesional que se desempeña en el mismo, plano del Hospital, Acta de Relevamiento y Grilla de Supervisión de Farmacias Internas de Establecimientos con Internación, donde se plasma el exhaustivo y pormenorizado análisis de la situación del Servicio de Farmacia respecto al recurso físico, al recurso humano, a los libros oficiales, al archivo de recetas, a las condiciones de higiene sanitarias del local, a la conservación de las especialidades medicinales en cadena de frío, verificación de vencimientos de especialidades medicinales, del área de laboratorio y del área de gestión de adquisición;

Que el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos ha informado la Matrícula de los Profesionales que se desempeñan en el Servicio;

Que se encuentra en trámite la ampliación y refacción edilicia del espacio físico donde funciona el mencionado Servicio de acuerdo a la legislación vigente, para proceder luego a su habilitación correspondiente, de acuerdo a lo informado por el Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud a fajas 35, 36 y 48 de autos;

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la creación del Servicio de Farmacia no generará mayores costos a los ya imputados, debido a que ya cuenta con el personal idóneo;

Que por lo anteriormente expuesto resulta procedente modificar parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná aprobada mediante Decreto N° 7145/03 SES y crear el Servicio de Farmacia en el ámbito del mencionado nosocomio;

Que el Servicio a crear dependerá del Departamento Diagnóstico y Tratamiento, el que se encuentra bajo la órbita del Secretario Técnico;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná aprobada mediante Decreto N° 7145/03 SES y créase el Servicio de Farmacia en el ámbito del mencionado nosocomio, el cual dependerá del Departamento Diagnóstico y Tratamiento que se encuentra bajo la órbita del Secretario Técnico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 426 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Dando de baja la ambulancia perteneciente al Hospital "9 de Julio" de La Paz, marca Nissan Trade, modelo 1996, motor Nº BD30DLZ05424B, chasis Nº VWAKF0558TA765021, dominio DAZ 429.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a realizar los trámites de baja correspondiente ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.-

— — —

DECRETO Nº 427 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aceptando la donación de un analizador de iones semiautomático marca Diestro 103AP, a favor del Hospital "Lister" de Seguí, realizada por la asociación cooperadora que funciona en dicho nosocomio.

Estableciendo que el Hospital "Lister" de Seguí, deberá efectuar el alta del bien mencionado precedentemente, en el Sistema de Registro e Información de los bienes muebles del Estado Provincial.-

— — —

DECRETO Nº 428 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital "San Martín" de Paraná, se informa que la agente María Graciela Aguilar, legajo N° 136.736 ha incurrido en inasistencias injustificadas durante el año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un car-

go Categoría 04 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General Hospital "San Martín" de Paraná;

Que conforme surge de autos, la Sra. Aguilar habría incurrido en veintidós (22) faltas sin aviso, conforme el siguiente desglose: mes de octubre: los días: 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, y durante el mes de noviembre: los días: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 16, todas del año 2016;

Que obra a fs. 01 nota del Secretariado Técnico del Hospital "San Martín" de Paraná donde se informa de las inasistencias incurridas por la agente Aguilar, acompañado a fs. 02 y vta. de las copias debidamente certificadas de tarjetas reloj donde consta dichas inasistencias, asimismo a fs. 03 obra intervención del Departamento Personal, a fs. 07 el dictamen de la Asesoría legal del Hospital de referencia, además de Disposición Interna N° 38/17 por la que se indica el descuento que se le debe efectuar a la agente en cuestión, y a fs. 11 Disposición Interna N° 53/17 por la que se rectifica el nombre de la agente y se ratifica la Disposición Interna N° 38/17, y por último la intervención del Departamento liquidaciones, a fs. 16;

Que atento a la expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Graciela Aguilar, legajo N° 136.736, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Graciela Aguilar, Legajo N° 136.736, quien revista un cargo Categoría 04 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1 ° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3°.- Gírense las presentes al Departamento Liquidaciones de este Ministerio, para que proceda al descuento de los días usufructuados por la Sra. María Graciela Aguilar, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 4°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 429 MS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes del 29 de abril del 2016, a la agente Susana Mercedes Alfaro, DNI N° 14.718.856, quien revista en Categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General, por ser delegada de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos, encuadrándose la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 8 del Decreto 1318/96 MGJE, y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 403 MPIyS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Ratificando el Contrato en Comodato celebrado entre el Municipio de Villa Paranacito, Departamento Islas, representado por su Intendente Sr. Gabriel Agustín García, DNI N° 25.018.663 y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Sr. Ministro Ing. Luis Benedetto, DNI N° 10.699.353, por el cual se da en tal carácter a la primera, una unidad semirrígida Moon 560 T Modelo: 560, Serie: A, tipo de embarcación: semirrígido unidad 545, año: 2013, mes de fabricación: febrero, marca identificación: AL07-A4207CC03, eslora máxima: 5,60 m, Manga máxima: 2,40 m, puntal de construcción: O,75m, material del casco: P.R.F.V y tela poliester 1100 DCTX, tipo de motor: fuera de borda, potencia máxima: 90HP (67KW), cantidad 1, cantidad máxima de personas: 8. carga máxima: 720 Kg, navegación: costera restringida, motor Mercury 75 Elpto serie 2B525190 trailer; b) un grupo electrógeno marca Cram con motorización New Holland (nacional) Modelo CD70, motor diesel para servicio pesado, 4 tiempos, enfriado por agua, regulador de velocidad mecánico, con llave de corte y encendido, en funcionamiento y en perfecto estado de mantenimiento, el cual se adjunta como anexo y que forma parte del presente decreto.-

— — —

DECRETO Nº 404 MPIyS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Reconociendo los trabajos complementarios ejecutados en el ámbito de la Direccion de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, que fueran objeto de los contratos de locación de obra, aprobados por Decretos N° 668/17 MPIYS y N° 692/17 MPIyS, conforme a las Adendas que en sus originales forman parte integrante y a los motivos expuestos en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a hacer efectivos los pagos que resulten de la aplicación de lo dispuesto por el presente decreto, a favor de las personas citadas en anexo adjunto, previa presentación de la correspondiente certificación de los trabajos y facturas conformadas.-

Direccion de Hidráulica
Adenda contratos obra 2.017
ANEXO I

DNI – Apellido y nombres

32.292.296 - Barroso, Marcos Leonel
31.995.259 - Bilbao, Xavier Luis
35.028.723 - Boller Troncoso, Ivana Evelyn
31.484.746 - Cabeza, Ramon Oscar
30.558.142 - Caceres, Juan Marcelo
37.080.569 - Carballal, Lautaro
11.071.653 - De Paoli, Gloria Maria
31.016.821 - Diaz, Andres Alberto
32.096.448 - Enrique, Maria Emilia
92.840.300 - Folonier, Cecilia
37.080.687 - Francisconi, Nahuel
33.838.479 - Franco, María José
33.503.330 - Garcia, Marcelo Joaquín
36.208.919 - Godoy, Belen Celia Beatriz
34.549.554 - Godoy, Gonzalo Javier
20.894.764 - Hildebrandt, Dario Ruben
34.678.704 - Labriola, Luciano Andres
26.276.429 - Mendez, Maria Alejandra
25.861.030 - Russo, Ariel Ignacio
31.168.067 - Sucarrat, Maria Fermina
34.495.957 - Tost Raide, Sebastian Nicolas
31.484.840 - Vega, Andrea Soledad

— — —

DECRETO Nº 405 MPIyS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Disponiendo para el Director de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía, Ing. Martin Campagnoni, DNI N° 36.380.409, designada por Decreto N° 4220/17 MPIyS, una remuneración equivalente al Nivel 39 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.-

— — —

DECRETO Nº 406 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 16 de marzo de 2018

VISTO:

La vacancia en el cargo de Jefe Zonal Departamento Concordia de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 19 MPIyS de fecha 18 de Enero de 2018, se aceptó la renuncia del Sr. Lucas Bortolin al cargo de Jefe Zonal Departamento Concordia; y

Que en virtud de lo expuesto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar en el mismo al Arq. José María Castagnini, MI N° 13.940.551, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo; y

Que el Arquitecto José María Castagnini, fue designado Coordinador Técnico Departamento Concordia de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios mediante Decreto N° 306/16 MPIyS, por lo que corresponde revocar dicho texto legal; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Revocase el Decreto N° 306/16 MPIyS, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2°: Designase Jefe Zonal Departamento Concordia de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al Arquitecto José María Castagnini, MI N° 13.940.551, con domicilio en calle Sarmiento 770 de la ciudad de Concordia, con rango remunerativo equivalente al Nivel 38 previsto en la Ley N° 8620, con retención de su cargo titular en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en el que se le concede licencia sin goce de haberes.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 407 MPIyS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obra, celebrados oportunamente entre el Señor Ing. Cristian Rodolfo Gietz, en su carácter de Director de Hidráulica, y las personas detalladas en anexo adjunto al presente texto legal, las cuales se ejecutaran en el ámbito de la citada dirección, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas detalladas en anexo adjunto al presente texto legal, de acuerdo a los contratos aprobados por el presente decreto y conforme a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

ANEXO

Contratos de locación de obra – Dccion. de Hidráulica - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1 - Barroso, Marcos Leonel - 02/01/18 al 31/12/18
2 - Bilbao, Xavier Luis – 02/01/18 al 31/12/18
3 - Boller Troncoso, Ivana Evelyn - 02/01/18 al 31/12/18
4 - Cabeza, Ramón Oscar - 02/01/18 al 31/12/18
5 - Carballal, Lautaro Luis Manuel - 02/01/18 al 31/12/18
6 - Caceres, Juan Marcelo – 02/01/18 al 31/12/18
7 - De Paoli, Gloria María - 02/01/18 al 31/12/18
8 - Diaz, Andrés Alberto - 02/01/18 al 31/12/18
9 - Enrique, Maria Emilia - 02/01/18 al 31/12/18
10 - Folonier, Cecilia Ines - 02/01/18 al 31/12/18
11 - Francisconi, Nahuel Jesus - 02/01/18 al 31/12/18
12 - Franco, Maria José – 02/01/18 al 31/12/18
13 - Garcia, Marcelo Joaquín - 02/01/18 al 31/12/18
14 - Godoy, Belén Celia Beatriz - 02/01/18 al 31/12/18
15 - Godoy, Gonzalo Javier – 02/01/18 al 31/12/18
16 - Goldstan, Leonardo - 02/01/18 al 31/12/18
17 - Hildebrandt, Darío Rubén – 02/01/18 al 31/12/18
18 - Labriola, Luciano Andres - 02/01/18 al 31/12/18
19 - Sucurrat, María Fermina - 02/01/18 al 31/12/18
20 - Tost Raide, Sebastián Nicolás - 02/01/18 al 31/12/18
21 - Vega, Andrea Soledad - 02/01/18 al 31/12/18

— — —

DECRETO Nº 467 MPIyS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Sr. Tomas Laureano Charras, DNI N° 37.703.218 y cuyo original forma parte del presente decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor del Sr. Tomas Laureano Charras, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

— — —

DECRETO Nº 468 MPIyS

Paraná, 16 de marzo de 2018

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 03/17, dispuesto por Decreto N° 1472/17 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Ampliación y refacción Escuela N° 22 ”Chacabuco" Alcaraz, Departamento La Paz", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de febrero de 2.017 de $ 40.106.050,34, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa L&C Construcciones S.A. por el valor de su propuesta de $ 43.353.382.00, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos cincuenta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 060/17 SSAyC.-

Desestimando las propuestas presentadas por las Firmas CEMYC S.R.L. y Antolin Fernández S.A., por los argumentos expuestos en el presente decreto, y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dichas empresas.-

Rechazando las propuestas presentadas por las Empresas V.E.R.C.O. S.A., Gustavo Leonardo Salinas y Ashoka Construcciones S.A., conforme los motivos expuestos en el presente decreto, y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentada oportunamente por dichas firmas.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.-

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 25.900.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.-

— — —

DECRETO Nº 470 MPIyS

Paraná, 22 de marzo de 2018

Ratificando los convenios celebrados entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos representado por su Director General Ing. Sergio Raúl Pascual y el Director MMO Jorge Luis Trupiano por una parte y por la otra la Municipalidad de San Jose de Feliciano representada por su presidente Sra. Silvia Moreno, detallados en el presente Decreto.-

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra “Colector cloacal - Estacion elevadora y lagunas de tratamiento - 1ra. etapa San Jose de Feliciano - Dpto. Feliciano”, con un presupuesto oficial de $ 21.692.360,00, a valores del mes de noviembre de 2017 y cuyo plazo de ejecución es de 240 días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementarios de condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N°3264/16 MPIyS y Resolución N°21/18 DPOSER norma que aprueba el proyecto de la obra, integrado por: plano de ubicación, memoria descriptiva, pliego general de condiciones, Anexos PGC, Circular N°1, Circular N°3, pliego complementario de condiciones, Anexo PCC, pliego general de especificaciones técnicas, pliego complementario de especificaciones técnicas, índices de actualización, materiales, equipos, cómputo, análisis de precios, plan de avance y curva de inversiones, planos del proyecto y presupuesto oficial.-

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de $ 18.100.000, en el presente ejercicio presupuestario, y el resto será contemplado en el ejercicio 2019.-

— — —

DECRETO Nº 484 MPIyS

Paraná, 22 de marzo de 2018

Adscribiendo a la Contaduria General de la Provincia de Entre Rios al Sr. Walter Alejandro Cerrudo, DNI N° 29.325.755, Legajo N° 178.418, Agente de Planta Permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contados a partir del 01 de enero de 2018.-

La Contaduria General de la Provincia informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad del agente referido.-

— — —

DECRETO Nº 504 MPIyS

Paraná, 22 de marzo de 2018

Aprobando la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I adjunto y por los períodos y montos previstos, y conforme los textos que en sus originales integran el presente.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones emita la certificación necesaria para el pago de los honorarios convenidos, previo cumplimiento por parte del contratado de la contraprestación obligada y la documentación exigida.-

El pago lo efectuará la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con cargo a los fondos dispuestos por Decreto N° 284/18 MPIyS, y según la imputación que indique en cada caso la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.-

— — —

DECRETO Nº 507 MPIyS

Paraná, 26 de marzo de 2018

Aprobando en todos sus términos los Contratos de Locación de Obra celebrados oportunamente entre el Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las personas citadas en anexo adjunto al presente, los cuales se ejecutarán en el ámbito de la Direccion General de Mantenimiento de Casa de Gobierno, por el periodo y monto previsto en las clausulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas citadas en anexo adjunto al presente decreto, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los contratos aprobados en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Rios.

— — —

DECRETO Nº 525 MPIyS

Paraná, 26 de marzo de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de $ 8.500.000, en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades, que forman parte de la presente.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1050 CMER

LLAMANDO A CONCURSO

Paraná, 4 de octubre de 2018

VISTO:

La existencia de cargos vacantes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos y del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por el Ministerio Público Fiscal, se encuentran vacantes: dos (2) cargos de Agentes Fiscales Nº 3 y N° 7 de Concordia; un (1) cargo de Agente Fiscal de Gualeguaychú; un (1) cargo de Agente Fiscal de Federal; dos (2) cargos

de Agente Fiscal de Gualeguay; un (1) cargo de Agente Fiscal de Chajarí; un (1) cargo de Agente Fiscal Nº 2 de Concepción del Uruguay; y un (1) cargo de Fiscal de Cámara con competencia en lo Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay;

Que, asimismo, el Superior Tribunal de Justicia a ha informado que se hallan vacantes: tres (3) cargos de Vocal para la Cámara de Casación Penal de Concordia; un (1) cargo de Juez de Paz de Paraná y un (1) cargo de Juez de Paz de Gualeguaychú;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 02.07.2.018, el Pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) en forma unánime resolvió dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Públicos destinados a cubrir los cargos vacantes pre-mencionados, delegándose en la Secretaría General las facultades necesarias y convenientes para la concreción de aquellos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9.996 y el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en fecha 31.08.2018, en acto público, se realizó el sorteo de Jurados que integrarán el cuerpo técnico que calificará las Pruebas de Oposición de los concursos mencionados, y se notificó a los que resultaron designados, quienes aceptaron el cargo propuesto, conforme lo establece el artículo 30 del RGCP;

Que, tal como lo dispone el artículo 36 del RGCP, corresponde indicar, además de los cargos vacantes, la fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes;

Que, conforme al artículo 37 del RGCP, deberá hacerse saber que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó a la Consejera Cecilia Andrea Goyeneche;

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la resolución que llame a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Nº 9.996 y el artículo 35 del RGCP;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición destinado a cubrir: tres (3) cargos de Vocal para la Cámara de Casación Penal de Concordia que se identificará con el Nº 213, para el cual resultaron designados como Jurados Titulares: Roberto J. Cadenas por la por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial Entre Ríos (AMyFPJER); Julio A. Federik, por el Colegio de Abogados de Entre Ríos (CAER) y Gabriel Perez Barberá por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); y como Jurados Suplentes: María Evangelina Bruzzo por la AMyFPJER, Sebastián Arrechea por el CAER y Jorge Buompadre por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).-

Art. 2º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: un (1) cargo de Juez de Paz de Paraná que se identificará con el Nº214 y un (1) cargo de Juez de Paz de Gualeguaychú que se identificará con el Nº 215; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: Flavia Elisa Pasqualini, por la AMyFPJER; Alejandro Canavesio, por el CAER y María Fernanda Erramuspe por la UCU; y como Jurados Suplentes: Silvia E. Taborda, por la AMyFPJER; Juan Martín Pita, por el CAER y Carlos Ángel Dieci, por la UCU.-

Art. 3º: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición destinado a cubrir: un (1) cargo de Fiscal de Cámara con competencia en lo Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay que se identificará con el Nº 216, para el cual resultaron designados como Jurados Titulares: Gisela N. Schumacher, por la AMyFPJER; Germán A. Coronél, por el CAER y Hugo R. Gonzalez Elías, por la Universidad Católica Argentina (UCA); y como Jurados Suplentes: Jorge Beades, por la AMyFPJER; Roberto Beherán, por el CAER y Federico J. Lisa por la UCA.-

Art. 4º: Llamar a concursos públicos de antecedentes y oposición destinados a cubrir: dos (2) cargos de Agente Fiscal -Nº 3 y N° 7- de Concordia, que se identificará con el N°217; un (1) cargo de Agente Fiscal Nº 3 de Gualeguaychú, que se identificará con el N° 218; un (1) cargo de Agente Fiscal de Federal, que se identificará con el N° 219; dos (2) cargos de Agente Fiscal –Nº 1 y Nº 2- de Gualeguay, que se identificará con el N° 220; un (1) cargo de Agente Fiscal de Chajarí, que se identificará con el N° 221 y un (1) cargo de Agente Fiscal Nº 2 de Concepción del Uruguay, que se identificará con el N° 222; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: María Carolina Castagno, por la AMyFPJER; Guillermo Vartorelli, por el CAER; Ricardo Carlos María Alvarez, por la UNL; y como Jurados Suplentes: Matilde Federik, por la AMyFPJER; Leopoldo Lambruschini, por el CAER y Juan Manuel Oliva, por la UNL.-

Art. 5º: Fijar los período de inscripción, para los Concursos Nº 213, Nº 214 y Nº 215 del 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018, inclusive; y para los Concursos Nº 216, Nº 217, Nº 218, Nº 219, Nº 220, Nº 221 y Nº 222, del 30 de octubre al 20 de noviembre de 2018, inclusive; debiendo los interesados presentar las respectivas solicitudes en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable. La normativa y requisitos atinentes a los concursos se hallan disponibles en la página de internet del Consejo (www.entrerios.gov.ar/magistratura).-

Art. 6º: Hacer saber que en el caso que se produzcan nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.-

Art. 7º: Publicar la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer conforme a lo dispuesto en el Art. 35 del RGCP.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general, **Cecilia A. Goyeneche,** consejera.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Battauz Antonio Alberto - Schmidt Sofía s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 16807, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO BATTAUZ, MI 2.066.131, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de mayo de 2004 y de SOFIA SCHMIDT, MI 5.353.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006331 3 v./10.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ecclesia Alberto Milton s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20158, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), herederos y acreedores de ALBERTO MILTON ECCLESIA, MI Nº 5.934.706, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, Entre Ríos, en fecha 09.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006332 3 v./10.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Zandomeni Claudia Inés s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18627, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA INES ZANDOMENI, MI 17.615.772, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de setiembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006338 3 v./10.10.18

— — — I

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Borgetto Alfonsina Luz s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18598, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA LUZ BORGETTO, MI 28.665.743, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 28.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00006340 3 v./10.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Pausich María Clementina - Ledesma Lucilo Ceferino s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20141, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUCILO CEFERINO LEDESMA, MI Nº 2.051.998, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06.10.1994 y MARIA CLEMENTINA PAUSICH, MI Nº 5.379.888, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16.02.1975, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006352 3 v./10.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Diaz Alberto Alejandro s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 17928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO DIAZ, MI 8.632.122, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006377 3 v./10.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la

ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rigoni Luisa del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23207, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA DEL LUJAN RIGONI, DNI Nº 06.292.883, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18.09.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00006395 3 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique María Inés - Martínez Miguel Ángel - Martínez Lilia Belki - Martínez María Amelia - Martínez Enrique Margarita Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES ENRIQUE, MI 5.362.144, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.07.2001; MIGUEL ANGEL MARTINEZ, MI 5.097.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.07.2007; LILIA BELKI MARTINEZ, MI 3.924.301, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.08.2012; MARIA AMELIA MARTINEZ, MI 3.548.247, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31.01.2017; MARGARITA VIRGINIA MARTINEZ ENRIQUE, MI 11.807.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006399 3 v./11.10.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, secretaria Flavia Orcellet, en autos "Noir Licel América s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13765, fecha de inicio 03.08.2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante LICEL AMERICO NOIR, LE Nº 5.787.186, argentino, hijo de Américo Froilán Noir y Aurora Elvira Follonier, domiciliado en Ejido Colón Entre Ríos, nacido en fecha 14 de agosto de 1931 y fallecido el 16 de julio de 1997 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de agosto de 2018 ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Licel Americo Noir, LE Nº 5.787.186, vecino que fuera del Ejido Colón, de este Departamento... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006347 3 v./10.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Juez Arieto Alejandro Ottogalli, secretaria Flavia Orcellet, en autos "Richard José María - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13766), fecha de inicio 03.08.2018, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante JOSE MARIA RICHARD, DNI Nº 5.769.122, argentino, casado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos Nº 1250, ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, hijo de José Richard y María Adriana Marchand, nacido el 16 de julio de 1926, en Colonia San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina y cuya defunción se produjo el 22 de enero de 2018 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos a los 91 años de edad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de agosto de 2018. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José María Richard, DNI Nº 5.769.122, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 10 de setiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006349 3 v./10.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Lazaroni Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14309-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JULIO ALBERTO LAZARONI, DNI 11.711.926, fallecido en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el día 9 de septiembre de 2016 y vecino que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 19 de septiembre de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de setiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006362 3 v./10.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, situado en la calle Primera Junta Nº 93 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría única del doctor José Manuel Tournour; en los autos caratulados "Frank Luís Arnoldo s/ Sucesion ab intestato", Expte. Nº 14.276-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ARNOLDO FRANK, DNI Nº 5.780.600, (cuyo último domicilio fuera en el Barrio Libertad de la ciudad de Colón, ER), hecho ocurrido en la ciudad de Colón (ER), el día 3 de octubre de 2011. La resolución que ordena ésta publicación, en su parte pertinente dice: "Colón 4 de septiembre de 2018. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta Ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 18 de setiembre de 2018 – **José M Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006406 3 v./11.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría del doctor José Manuel Tournour, en estos autos caratulados: "Gallay Alcides Sergio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14280-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALCIDES SERGIO GALLAY, DNI N° 5.816.664, vecino que fue de Villa Elisa, ocurrido en Libertador San Martín, el 24.10.2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 17 de agosto de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de setiembre de 2018 – **José M Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006408 3 v./11.10.18

— — —

En los autos caratulados "Bonnin, Dimas Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14188-18, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dr. María José Diz, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DIMAS NESTOR BONNIN, DNI N° 5.777.452, vecino que fue de Colonia San Anselmo, Departamento Colón, E. Ríos, fallecido el 19 de noviembre de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Colón, 6 de julio de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Cívil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de julio de 2018 – **José M Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006409 3 v./11.10.18

— — —

El señor Juez Arieto Alejandro Ottoqalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Colón, a cargo de Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Oertlinger Aníbal Alejo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13735, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANIBAL ALEJO OERTLINGER, DNI 5.798.248, vecino que fuera de Colonia San José, Depto. Colón, fallecido en San José el día 04.06.2018.

Resolución: "Colón, 14 de agosto de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 1 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006440 3 v./11.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1 de quien suscribe; en autos caratulados "Ocampo, Héctor, Romero Belzun , Lucilda Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", N° 11333, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la señora ROMERO BELZUN LUCILDA MERCEDES, DNI 2.021.607 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Concordia en fecha 21.03.2015, vecina que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de agosto de 2018. Resuelvo: 2. Decretar la apertura del

juicio sucesorio-testamentario de Lucilda Mercedes Romero Belzun, DNI N° 2.021.607, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de setiembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00006354 3 v./10.10.18

— — —

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1 de quien suscribe; en autos caratulados "Azcue, Telesforo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", N° 12615, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del señor TELESFORO FRANCISCO AZCUE y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en Concordia en fecha 18.08.2018, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de septiembre de 2018. Resuelvo: 1. Por presentados Susana del Carmen Sarli, Juan Miguel Azcue, Carolina María del Carmen Azcue y Leandro Julián Azcue, con domicilio constituído, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Telesforo Francisco Azcue, MI N° 5.791.615, vecino que fuera de esta ciudad. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. A lo demás, oportunamente.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de setiembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00006357 3 v./10.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), en los autos caratulados "Benay Eva Inés y Buffet Eleazar Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8407, cita por el plazo de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de doña EVA INES BENAY, DNI N° 5.787.480 y de don ELEAZAR EUGENIO BUFFET, DNI N° 5.826.737, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia y fallecidos el día 08.10.1998 y el día 16.06.2013, respectivamente, en la ciudad de Concordia. Los edictos se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.

Como recaudo se transcribe a continuación la resolución que, en lo pertinente, dispone: "Concordia, 14 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Inés Benay, MI Nº 5.787.480 y de Eleazar Eugenio Buffet, DNI Nº M 5.826.737, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese ... Fdo.: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 24 de setiembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00006411 3 v./11.10.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA RIVAROLA, MI Nº 5.055.455, fallecida el día jueves 21 de agosto de 1986, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Rivarola, Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8368.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en representación de la Sra. Aracelia Acevedo, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Rivarola, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Olga Elina Acevedo, José Alfredo Acevedo, Alberto Acevedo, Alcira Acevedo y María Angélica Acevedo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00006414 3 v./11.10.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Juana y Deniz Claro Virginio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13284, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los extintos, JUANA BARRETO, LC N° 05.370.382, fallecida en la localidad de Crespo, Entre Ríos, el día 10 de octubre del 2000, vecina que fuera de Molino Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos; y de CLARO VIRGINIO DENIZ, MI 02.078.743, fallecido en la localidad de Paraná, Entre Ríos, el día 04 de agosto de 2015, vecino que fuera de Molino Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de agosto de 2018 – **Manuela A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00006433 3 v./11.10.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gilabert Adolfo Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15905, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADOLFO NESTOR GILABERT, MI Nº 5.409.595, falleció el día cinco de marzo de dos mil dieciocho (05.03.2018) a la edad de sesenta y nueve (69) años, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 1 de agosto de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00006344 3 v./10.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2° Piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fernández Sara Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16006; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SARA ESTELA FERNANDEZ, DNI 13.673.693; vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación (ER), el 21 de marzo de 2018. Publíquense por tres días.

Federación, 21 de agosto de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00006345 3 v./10.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en autos caratulados "Nuñez Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16056. Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: JULIO CESAR NUÑEZ, DNI N°12.187.979, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos), fallecido el 11 de diciembre de 2010 en la ciudad de Federación, Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de setiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00006346 3 v./10.10.18

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría suplente Dra. Sofía De Zan; en los autos caratulados: "Quiroz Juan Raul y Frutos Corina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 4923, fecha de inicio: 04.06.2018, fecha de apertura: 21.06.2018, a los efectos de citar y emplazar a los herederos y/o acreedores de doña FRUTOS CORINA, DNI Nº 3.387.497, vecina de esta ciudad, con último domicilio real en calle Virreynato del Rio de la Plata Nº 229, de la localidad de Gualeguaychú, quien falleció el día 19 de diciembre del año 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de (10) diez días, a contar desde la última publicación del presente. Publicación que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 28 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005047 3 v./10.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mendez Casariego Juan Carlos Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS DOMINGO MENDEZ CASARIEGO, Libreta Enrolamiento Nº 7.705.569, fallecido el día 16 de agosto de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006348 3 v./10.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jauregui Rodolfo Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11575, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RODOLFO CLAUDIO JAUREGUI, MI DNI 7.760.354, fallecido el día 04 de junio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006350 3 v./10.10.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nisero José Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" N° 11625, Fecha de inicio 18/09/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NISERO JOSE CARLOS MARIA, DNI Nº 5.867.049, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00006418 3 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Julio César y Ríos Rosa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7234, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIO CESAR LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 10.667.156, fallecido el día 04 de abril de 2011, y ROSA MARÍA RIOS, LC Nº 0.734.875, fallecida el 18 de enero de 2014, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00006421 3 v./11.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benetti María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES BENETTI, DNI Nº 13.593.320, fallecida el día 8 de enero de 2017, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006429 3 v./11.10.18

— — —

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos: "Nicoli Armida y/o Nicoli Arminda y Nicoli Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", (Nº Ent. 4296, Fº 397, año 2014), cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ARMIDA NICOLI y/o ARMINDA NICOLI, fallecida en San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Ríos, el 13 de marzo de 1966, vecina que fuera de San Gustavo, Departamento La Paz, Entre Rios. Publíquese por tres días.

La Paz, 3 de setiembre de 2018 – **Maria Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00006335 3 v./10.10.18

— — —

VICTORIA

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Luís Francisco Márquez Chada, Juez de 1ra. Instancia a/c del despacho, en los autos caratulados: "Balbi Arturo Daniel Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14014, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. ARTURO DANIEL EUGENIO BALBI, MI Nº 12.990.808, fallecido el 22 de julio de 2018 en esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Alem N° 259 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de setiembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00006360 3 v./10.10.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González María Norma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA NORMA GONZALEZ, DNI N° 5.676.316, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Oro Verde, en fecha 17.08.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de setiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00006451 1 v./10.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Reynafe Esther Norma Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", N° 19675, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER NORMA MERCEDES REYNAFE, DNI N° 12.772.897 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07.06.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de setiembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00006452 1 v./10.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Talagañis Ralitsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RALITSA TALAGANIS y/o RALITSA TALAGAÑIS, Cédula Identidad Extranjera 61331, vecino que fuera del Departamento Paraná - Entre Ríos -, en fecha 04.09.1997. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00006453 1 v./10.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luís Esteves, interino, Secretaría, a cargo de la Dra. Martina Bordoli, suplente, ha dispuesto en los autos "Dos Santos Emilio, Do Santos o Do Santo o Dos Santos, Ángela s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8220, citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor EMILIO DOS SANTOS, MI Nº 5.778.658, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, fallecido en fecha 28 de agosto de 2001 en Concordia y de la señora ANGELA DOS SANTOS o DO SANTO o DO SANTOS, MI N° 5.058.469, vecina que fuera de la localidad de Puerto Yeruá; fallecida en fecha 13 de agosto de 2004 en Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 11 de septiembre de 2017.- ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Miguel Ángel Dos Santos, en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio letrado de Dr. Ricardo D. Elgart y Julio César Larrocca, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención.-; 2.- Acredítese debidamente – Art. 96 del Código Civil y Com. - el vínculo de Miguel Angel Dos Santos con; el causante Emilio Dos Santos – Art. 718 CPC y C.; 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángela Dos Santos, vecina que fuera de esta ciudad; 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-; 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.; 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones; 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- ... Firmado: D. Diego Luís Esteves - Juez interino".

Y la siguiente resolución: "Concordia, 24 de septiembre de 2018.- ... - Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Emilio Dos Santos y de Ángela Do Santos o Do Santo o Dos Santos, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Estar a la publicación de edictos y demás puntos ordenados a fs. 18 de ambos causantes. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de setiembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006466 3 v./12.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Ledesma Graciela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11565 cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante LEDESMA GRACIELA MARIA, DNI N° 31.693.830, vecina que fuera de la localidad de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú con último domicilio en calle Santa Lucia N° 110, quien falleciera en fecha 02 de agosto de 2018, en la ciudad de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 20 de setiembre de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006446 3 v./12.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dusset Omar Amado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11607, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OMAR AMADO DUSSET, DNI Nº 14.998.777, fallecido el día 19 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de setiembre de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006447 3 v./12.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Pilar Ismael y Romanin Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PILAR ISMAEL CAMPOS, DNI Nº 5.855.785, fallecido el día 17 de enero de 2003 y ANA MARIA ROMANIN, DNI N° 1.438.324, fallecida el día 23 de diciembre de 2017, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006457 3 v./12.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga (suplente), Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan (subrogante), en los autos caratulados "Pourpour Nélida Irene Su-

cesorio ab intestato", Expte. Nº 279/18, con fecha de inicio el día 21 de agosto de 2018, fecha de apertura el 22 de agosto de 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de doña NELIDA IRENE POURPOUR, DNI N° 0735479, cuyo deceso ocurriera en Gualeguaychú el día 16 de junio de 2018. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00006458 1 v./10.10.18

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Ortellada María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4875/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA ORTELLADA, argentina, DNI N° 11.810.684, soltera, fallecida el 29 de noviembre de 2017 en esta ciudad de Chajarí, a los 59 años de edad, hija de Gladis Nora Ortellada, siendo su último domicilio en calle 9 de Julio N° 3320, de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de setiembre de 2018. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato", de la señora María Elena Ortellada, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de setiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00006477 3 v./12.10.18

— — —

LA PAZ

El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de La Paz y su Jurisdicción Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Nº 2 a cargo de la suscripta, en autos "Entrocassi Carlos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6024, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO ENTROCASSI, DNI N° 2.081.762, argentino, hijo de Juan Bautista Entrocassi y Elena García Arroyo, nacido el 12 de septiembre de 1922 y fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos el 14 de marzo de 2018, vecino que fuera del Departamento La Paz, E.R. para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ultima publicación que se hará por un día.

La Paz, 1 de octubre de 2018 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00006459 1 v./10.10.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría subrogante de la autorizante, en los autos caratulados "Taborda María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5664, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES TABORDA, vecina que fuera de Aranguren, Dpto. Nogoyá, fallecida en Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05.08.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 31 de agosto de 2018 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subr.

F.C. 0001-00006456 1 v./10.10.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a DANIEL ALFREDO MENGUEZ

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero a cargo de la Fiscalía Auxiliar N° 4, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5310/18 caratulado "Mengez, Daniel Alfredo s/ Lesiones Leves", se cita y emplaza a: DANIEL ALFREDO MENGUEZ, de 23 años, Documento Nacional Identidad 37.568.290, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Estación Yuquerí, Ruta Pcial. 22 - Frente al INTA, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2018.- Visto: ...; Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Daniel Alfredo Menguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Mauricio J. Guerrero, Fiscal Auxiliar.

14137 5 v./11.10.18

CONVOCATORIA A SOCIOS

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sensever Colina María Teresa c/ La Corina SA s/ Medida autosatisfactiva", Expte. N° 34160, convoca a los socios de "LA CORINA SA", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de octubre del año 2018 a las 20:00 hs en el domicilio social de calle Etchevehere N° 19 de ésta ciudad, en primer convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2 - Remoción de los actuales integrantes del Directorio de la presidente del directorio.

3 - Designación de nuevo directorio.

Dicha asamblea será presidida por la Dra. María Cristina Ramírez.

Publíquense por cinco (5) días

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00006426 5 v./16.10.18

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Eduardo Ferreyra, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres (3) días, que en los autos caratulados "Isla Norma Beatriz y otros c/ Pereyro Juan José y otra s/ Cobro de pesos ejecución de sentencia y honorarios", Expediente Nº 5726, ha designado martillero al José A. Badaracco, Mat. 357, para que el día 30 de octubre de 2018, a las 9 horas o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en galerías del Juzgado, sito en calle Rivadavia N°526, planta baja de esta ciudad, y por ante la actuaria proceda a ofrecer en pública subasta,el siguiente bien inmueble, Mat. Nº 134950, plano Nº 68183, partida N° 123150, ejido de quintas, lote N° 1, con la base de pesos un millón seiscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos ($ 1.631.543,86).

Dicha subasta se realiza sobre el inmueble de 137 ha, 93 a, 59 ca, el 18,38% perteneciente a Juan F. Pereyro y el 0,83% perteneciente a Mirta Nicasia Montes De Oca.

Condiciones de venta: la venta será, sin base, al contado y al mejor postor, y se hace saber a quien o quienes resulten compradores, que deberán abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña, mas el 4% de honorarios del martillero en efectivo, y deberá integrarse el porcentaje correspondiente al impuesto a la subasta y dentro de los 15 días de aprobada la subasta deberá integrar el importe total.

Se hace saber que el bien se entregara en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, como así también que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza N° 333 o al Tel. 03446-15635407 o 15585668.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2018 – **Agustín Dellazuana**, secretario.

F.C. 0001-00006432 3 v./11.10.18

— — —

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

La Sra. Jueza de Familia, subrogante, de Rosario del Tala, Dra. Silvina Graciela Cabrera, Secretaría única, comunica por dos días en autos "Debus José Ariel c/ Milessi Mauro Luis s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 2276, año 2018, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado el día 30 de octubre próximo o el subsiguiente hábil si aquel resultare feriado a las 11,00 horas, con la presencia de la actuaria, el siguiente bien: Un automóvil marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, dominio OSN 890, año 2015, motor Volkswagen Nº CFZN75552, chasis Volkswagen Nº 9BWDB45UXFTO75476, sin base, el vehículo se encuentra prendado y con embargo en estos autos según informe de fs. 33 de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor de Rosario del Tala y se subasta en el estado en que se encuentra.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo él o los adquirentes abonar en el acto del remate el total del monto de compra, con más un 10% en concepto de comisión del martillero del monto que resultare.

El o los interesados podrán consultar al martillero para observar el bien que se rematará en el estado en que se encuentran con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. Por consultas dirigirse al martillero en horario de comercio en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

R. del Tala, 2 de octubre de 2018 – **María Florencia Navarro,** secretaria.

F.C. 0001-00006434 2 v./10.10.18

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Familia y Menores N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia

Lafferriere, Secretaría Nº 4 de la autorizante a dispuesto que en los autos "Cuello María de los Angeles c/ Berthet Hugo Ezequiel y otro s/ Alimentos y litis expensas", Nº 12214-4, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 24.10.2018 a las 11:00 horas, en las puertas del Juzgado, la nuda propiedad del inmueble de titularidad de: Hugo Oscar Berthet, sito en calle Courreges Nº 256, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula Nº 131.640, de 640 m2 de superficie, cuyos demás datos obran en autos al igual que el respectivo testimonio de título de propiedad, por la base de doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve ($ 245.849), al contado y al mejor postor.

Ocupación: Se encuentra alquilado por un organismo de la Policía de Entre Ríos sin exhibir contrato.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión 4% del martillero, el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate.- Asimismo se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal). Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 18, Inc. 5), de la Ley 9010, con el alcance previsto en el Art. 169 del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate.

En caso de no haber postores y luego de transcurrida media hora, saldrá nuevamente a la venta con la retasa del 25% (veinticinco por ciento) de la base y, transcurrido otro lapso de tiempo igual, saldrá a la venta sin base alguna. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser visitado los días 22 y 23 de octubre de 16,30 a 17,30 horas.- Informes al martillero Montevideo 231 – Tel.: 0343 4222474 y 343 154060657.

Secretaría, 5 de octubre de 2018 - **Ileana A. Savat Deharbe**, secretaria.

F. 0002-00000384 2 v./11.10.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales María Soledad c/ Guirin Adaldisa Baldramina y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión", con Expediente N° 10882, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la Sra. Adaldisa Beldramina Guirin y/o herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de Gualeguaychú, Propiedad N° 12881, Folio 1526, Tomo 73, Sección Dominio Urbano, con una superficie total de 321,60 metros cuadrados, con domicilio parcelario en calle Jujuy N° 631, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 0001-00006422 2 v./10.10.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sociedad Anónima de Entre Ríos s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3366, presentación efectuada en fecha 03.07.2018, se ha declarado en fecha 18.09.2018, la apertura del concurso preventivo de Sociedad Anónima de Entre Ríos, CUIT 30-50009231-5, domicilio social en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 1.110 y domicilio procesal en calle Córdoba N° 96, ambos de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo Directorio está presidido por el Sr. Andrés Esteban Rubén Arias (presidente) y el Sr. Germán Buffa (vicepresidente), y se dispuso que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Estudio Mariana E. Cerini y Asociados, domiciliado en calle Tucumán 550, de esta ciudad, quien atenderá los días: lunes a viernes de 17.00 a 19.00 hs y los viernes de 10.00 a 12.00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 19.12.2018 inclusive, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 21.02.2019.

Se han fijado los días 19.04.2019 y 02.08.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 05.02.2020 a las 10.00 hs para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14, Inc. 10 LCQ., la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F.C. 0001-00006251 5 v./10.10.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "Big Bloom SA s/ Concurso preventivo" (Expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT N° 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019.

Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018 – **Andrea Rey,** secretaria.

F.C. 0001-00006265 5 v./10.10.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Walter Sergio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3381, en fecha 24/09/2018 se ha declarado la quiebra de WALTER SERGIO MARTINEZ, DNI 24.834.343, CUIL: 20-24834343-6, con domicilio en Barrio Paraná XVI, Manzana B1, Casa 007, Planta Baja, calle Ernesto Clark, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 14 a 16 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13/11/2018 inclusive.

Se han fijado los días 04/02/2019 y 18/03/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000372 5 v./10.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Johnston Angel Guillermo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3358, en fecha 26.09.2018 se ha declarado la quiebra de ANGEL GUILLERMO JOHNSTON, DNI 23.578.364, CUIL 23-23578364-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Rene Favaloro Nº 1051 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y de martes a viernes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 27.12.2018 y 13.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000375 5 v./11.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arredondo Jorge Daniel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3362, en fecha 26.09.2018 se ha declarado la quiebra de JORGE DANIEL ARREDONDO, DNI: 17.487.796, CUIL: 20-17487796-4, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Los Cardenales Nº 545 de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Muller con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los

días viernes de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 01.02.2019 y 15.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 2 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000376 5 v./11.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2.018 se ha declarado la quiebra de SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, CUIT 30-54067039-7, con domicilio social y constituido en calle Olegario Víctor Andrade N° 670 de la ciudad de Gualeguaychú, la que tramitará conforme al Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo sido designado al Cdor. Esteban Félix Larrivey, con domicilio en calle Colombo 1.170 de esta ciudad como síndico, conforme a la normativa relativa a las quiebras.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la LCQ, y para que entregue dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su ac1ividad, así como la totalidad de sus bienes al Síndico designado, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación (Art. 88 Inc. 3 y 10; Art. 177 y 180 LCQ).

Se intima a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida, procediéndose a su inmediata incautación, con los alcances de ley.

Se ha prohibido a la fallida efectuar o recibir pagos, los que serán ineficaces. se ha determinado que hasta el día 1 de noviembre de 2018 inclusive, los acreedores podrán presentar su pedido de verificación ante el Sindico (Art. 88 Inc. 11 ultimo párrafo), en su domicilio constituido en calle Colombo 1.170 de esta ciudad los días martes y jueves de 10 a 12 hs.

Se ha establecido los días 17 de diciembre del corriente año y 5 de marzo de 2019 la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario El Día de esta ciudad. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 18 de setiembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F. 0002-00000383 5 v./16.10.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pautasso Adriana Beatriz S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3416, en fecha 04.10.2018 se ha declarado la quiebra de ADRIANA BEATRIZ PAUTASSO, DNI 22.165.520, CUIL 27-22165520-1, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Bº 1 de Julio, torre 2, piso 1, Dpto. 90 entre calles Luis Galioli y Suipacha, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 a 13:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 11.12.2018 y 25.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000385 5 v./17.10.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Chapelet Julieta Gisela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3372, en fecha 28.09.2018 se ha declarado la quiebra de JULIETA GISELA CHAPELET, DNI Nº 27.139.965, CUIL Nº 27-27139965-6, argentina, quien manifestó ser soltera, con domicilio real en calle Antonio Serrano Nº 2529 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio procesal constituido en Av. Ramírez Nº 3.379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 05.02.2019 y 19.03.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de octubre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000386 5 v./17.10.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Lencina Mercedes Raquel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3419, en fecha 01.10.2018 se ha declarado la quiebra de la Sra. MERCEDES RAQUEL LENCINA, DNI 14.160.137, CUIL 27-14160137-2, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en Barrio Paraná XX, Manzana 2, sector 2, casa 65 P.A. y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348 1º "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux con domicilio constituido en calle Catamarca Nº 664 de esta ciudad (número de teléfono 0343-154389564, quien atenderá los días lunes a jueves de 10 a 12 horas y viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.11.2018 inclusive.

Se han fijado los días 07.02.2019 y 22.02.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522).

Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000387 5 v./17.10.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Stella Maris y otra c/ Alba Julio Cesar y otro s/ Ordinario daños y perjuicios" Expte. N° 7760, notifica al Sr. Julio Cesar Alba, con último domicilio conocido en calle Londero N° 9012, de la ciudad de Paraná, la resolución recaída en estos autos:

"Villaguay, 27 de febrero de 2018.- Visto: ... Resuelvo: Decretar la rebeldía del demandado, Sr. Julio Cesar Alba, a quien de ésta se le notificará por cédula y de las restantes, si las hubiere, por Ministerio de la Ley. -Art. 56° del CPCyC.- A lo demás, oportunamente, si correspondiere.- Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Registrado en el sistema Lex - Doctor en igual fecha. Conste.- Luis R. Gallay, abogado secretario".

Se deja constancia que las actoras de autos promovieron en fecha 13/05/15, bajo N° 7140/15, beneficio de litigar sin gastos por ante este mismo Juzgado y Secretaría, cuya caratula es: "Martínez Stella Maris y Krumrick María Ester s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 7140, Año 2015.-

La resolución que ordena dejar la constancia dice: "Villaguay, 25 de julio de 2018.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, déjese constancia en los edictos ordenados a fs. 83 que las actoras promovieron en fecha 13/05/15, bajo N° 7140/15, Beneficio de Litigar sin gastos, por ante este mismo Juzgado y Secretaría. Fdo.: Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 28 de setiembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

14149 2 v./10.10.18

INTIMACION A ACREEDORES

NUEVA

PARANA

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 9, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en Santiago del Estero Nº 382 de Paraná, comunica que en autos "Miguel Waigel y Cia. S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra" (Expte. N° 173 Bis), se dispuso la publicación de edictos, haciendo saber que la Sindicatura designada solicitó autorización previa de los acreedores para promover acción de recomposición del patrimonio fallido: Acción de Revocatoria Ordinaria - Art. 338 y ss. y ccs. del Cód. Civ. y Com. de la Nación-, siendo demandados: 1) Miguel Arte-

mio Waigel, L.E. Nº 5.937.737, Adquirente y conjuntamente Revocatoria Concursal - Art. 119 y ss. y ccs. L.C.Q.- y en subsidio Revocatoria Ordinaria - Art. 338 y ss. y ccs. del Cód. Civ. y Com.-, siendo demandados:

1) Miguel Artemio Waigel, 2) El Legado S.R.L., CUIT Nº 30-71013338-3, 1º Subadquirente por aporte de capital, 3) Jorge Guillermo Waigandt (Fiduciario del Fideicomiso El Legado) –titular registral, DNI N° 23.407.102, 4) Maricel Alejandra Waigel (Fiduciaria del Fideicomiso El Legado), DNI Nº 22.267.507, y/o quien resulte Fiduciario del Fideicomiso El Legado, 2º Subadquirente, respecto del inmueble Matrícula N° 126.792, Plano N° 85.593, sup. 800 m².

En la Acción se incluirá a la fallida Miguel Waigel y Cía. S.A., CUIT Nº 30-53940900-6, a fin de integración de la litis y ejercicio de derecho de defensa; y siendo el objeto de la pretensión el recupero del inmueble indicado libre de gastos y gravámenes, y la obtención de indemnización económica por gastos ocasionados.

La Sra. Juez subrogante intima a los acreedores quirografarios para que emitan su conformidad o disconformidad a la promoción de la acción propuesta por el Síndico; haciendo saber que dicha conformidad o disconformidad deberá expresarse por escrito en el expediente del proceso falencial, en el plazo de cinco (5) días, para lo cual se formará por Secretaría un anexo con las presentaciones que se efectuaran; haciendo saber a los acreedores que en caso de abstenerse de emitir opinión, su silencio será considerado como conformidad a la autorización sindical requerida.

La presente intimación se notificará por edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe, y en los diarios de las localidades en las que funcionaron los establecimientos de la fallida, a saber: El Diario de Paraná, El Día de Gualeguaychú, El Observador y Paralelo 32 de Crespo, y El Litoral de Santa Fe.

El plazo para expresarse comenzará a correr para los acreedores a partir de la última publicación de edictos. Los edictos deberán publicarse en los medios indicados, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de la publicación cuando los hubiere - Art. 273 Inc. 8) Ley 24.522.

Paraná, 28 de septiembre de 2018 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000388 5 v./17.10.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 6.365 caratulada: "Herlein, Diego Nicolás s/ Homicidio Simple (Causa N° 6.365)" y que - a sus efectos - se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiun días del mes junio de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I.-... II.- Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple (Art. 79) y portación de arma de fuego de uso civil, Arts. 189 Bis inciso 2) tercer párrafo del Código Penal, al imputado DIEGO NICOLAS HERLEIN, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión efectiva, con más las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, y 79 del Cod. Penal).- III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo. Dres. Cotorruelo, Chémez y Zoff, Vocales. Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4.4.2027.

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14145 3 v./10.10.18

En los autos Nº 6663 caratulados: "Sánchez Diego Exequiel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Exequiel Sánchez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que DIEGO EXEQUIEL SANCHEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa - Arts. 166 Inc. 2 (segundo párrafo) y 42 del Código Penal, en carácter de autor individual - Art. 45 del C.P.- e imponerle la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales - Art. 12 del C.P.-.

II) Mantener el estado de libertad del imputado, con más las restricciones que le fueran impuestas oportunamente, hasta que quede firme la presente.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndoselo del pago atento a su notoria insolvencia - Arts. 547 y 548 del C.P.P..-

IV) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en el marco de la I.P.P., y que se encuentran en custodia de la Unidad Fiscal

Paraná - Efecto Nº 7843: Un arma de fuego tipo revolver, calibre .32 largo, marca Jaguar, con Nº C45038, con un cartuchos calibre .32, una vaina servida más un proyectil calibre .32 largo; y Efecto Nº 7842: Dos vainas servidas, más dos proyectiles calibre .32 largo - (Art. 579 del C.P.P.).-

V) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a la víctima dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. Practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".

El mencionado Diego Exequiel Sánchez, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 10.07.1986, hijo de Ramón Alcides Nechea y de Amellia Sánchez, domiciliado en Sergio La Torre s/n, casa de campo, de la localidad de Oro Verde, de Paraná, Documento Nacional Identidad 32.298.905 y Prontuario Policial Nº 760.086ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.07.2023 (veintiocho de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 3 de octubre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14146 3 v./10.10.18

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición - en la Causa N° 6.053 - 38 caratulada: "Garnero, Diego Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos - se transcribe a continuación: Testimonio:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de septiembre de 2016. SENTENCIA: I-.) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterados - dos hechos - en concurso real - Arts. 119, párrafos 1º y 3º y 55 del Cod. Penal, al imputado DIEGO DANIEL GARNERO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de siete años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal y con imposición de costas;

II-) Mantener la excarcelación de la que actualmente goza el encartado, hasta que la presente sentencia adquiera firmeza;

III-) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad;

IV-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria;

V-) Fijar la audiencia del día 9 de septiembre del cursal a las 12.00 horas, a efectos de dar lectura íntegra a la presente sentencia;

VI-) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Miguel Angel Giorgio, Dr. José María Chémez, Dr. Elvio Osir Garzón. Ante mí: Leandro L. Fermín Bilbao."

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.3.2025.

Paraná, 2 de octubre de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14147 3 v./10.10.18

— — —

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado N° 58-I, caratulado "Villalba, Claudio Humberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa - Legajo Nº 148/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 26.06.2018 respecto al condenado Claudio Humberto Villalba, DNI Nº 18.387.205, apodado "Tutular", domiciliado en calle Urquiza Nº 756 de la ciudad de Galarza, soltero, empleado de la Municipalidad de Galarza, de 50 años de edad, nacido en Gral. Galarza el 25.08.1967, con instrucción primaria incompleta, no sabe leer y escribir pero sabe firmar, que posee un antecedente penal, hijo de Cipriano Villalba (f) y de Elsa Ester Rodríguez (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SE RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que CLAUDIO HUMBERTO VILLALBA, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad o donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza; debiendo ser, oportunamente, puesto a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, debiendo librarse los despachos que resulten necesarios para el cumplimiento de lo ordenado (artículos 5, 9, 40, 41, 45, 55, 119 primer párrafo y concordantes del Código Penal).-

2) Imponer las costas en su totalidad al con-

denado Claudio Humberto Villalba, atento el resultado final del proceso y lo establecido en los artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.-

3) Señalar la audiencia del día 4 de julio de 2018, a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena; comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dr. R. Javier Cadenas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de septiembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** secretaria interina Tribunal de Juicio y Apelaciones.

14148 3 v./10.10.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 111/16, caratulado "González Alfredo Néstor; Esquivel Luis Sebastián; Dotto Emanuel Cristian s/ Vejaciones, apremios ilegales, abuso de autoridad y otros, en concurso ideal", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciseis... SENTENCIA: 1)- Declarar a ALFREDO NESTOR GONZALEZ de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, coautor material y penalmente responsable de los delitos de privación abusiva de la libertad, vejaciones y apremios ilegales en concurso real (Arts. 45, 55, y 144 bis. Inc. 1º y 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 1.11.14 y que tuvieran como víctimas a Maximiliano Ramos, Milton Ezequiel Ramos, José Antonio Ramos, Denis Villagra y Matías Villagra (Legajo IPP Nº 5814); y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y dos meses de prisión condicional y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de esta condena, imponiéndosele además como regla de conducta que deberá abstenerse durante el plazo de tres años de producir cualquier clase de molestia y/o perturbación con acciones de naturaleza amenazante o violenta y por cualquier medio, a quienes han sido denunciantes, víctimas y/o han prestado testimonio en las presentes bajo apercibimientos de ley revocatorios del beneficio en caso de incumplimiento (Arts. 5, 26, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

2)- Declarar a EMANUEL CRISTIAN DANIEL DOTTO de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, coautor material y penalmente responsable de los delitos de: A)- Privación abusiva de la libertad, vejaciones y apremios ilegales en concurso real (Arts. 45, 55, y 144 bis. Inc. 1º y 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 1.11.14 y que tuvieran como víctimas a Maximiliano Ramos, Milton Ezequiel Ramos, José Antonio Ramos, Denis Villagra y Matías Villagra (Legajo IPP Nº 5814); B)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 27.10.14 y que tuviera como víctima a Juan Carlos Barreto (Legajo IPP Nº 5779); y C)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 26.10.14 y que tuviera como víctima a José Francisco Virué (Legajo IPP Nº 5800); todos en concurso real entre sí (Art. 55 del C.P.); y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión condicional y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de esta condena, imponiéndosele además como regla de conducta que deberá abstenerse durante el plazo de tres años de producir cualquier clase de molestia y/o perturbación con acciones de naturaleza amenazante o violenta y por cualquier medio, a quienes han sido denunciantes, víctimas y/o han prestado testimonio en las presentes bajo apercibimientos de ley revocatorios del beneficio en caso de incumplimiento (Arts. 5, 26, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

3)- Declarar a LUIS SEBASTIAN ESQUIVEL de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, coautor material y penalmente responsable de los delitos de: A)-privación abusiva de la libertad, vejaciones y apremios ilegales en concurso real (Arts. 45, 55, y 144 bis. Inc. 1º y 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 1.11.14 y que tuvieran como víctimas a Maximiliano Ramos, Milton Ezequiel Ramos, José Antonio Ramos, Denis Villagra y Matías Villagra (Legajo IPP Nº 5814); B)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 27.10.14 y que tuvieran como víctima a Juan Carlos Barreto (Legajo IPP Nº 5779); y C)- vejaciones y apremios ilegales (Arts. 45, 144 bis. Inc. 2º del C.P.) por los hechos acontecidos en esta ciudad en fecha 26.10.14 y que tuvieran como víctima a José Francisco Virué (Legajo IPP Nº 5800); todos en concurso real entre si (Art. 55 del C.P.); y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y diez meses de prisión condicional y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de esta condena, imponiéndosele además como regla de conducta que deberá abstenerse durante el plazo de tres años de producir cualquier clase de molestia y/o perturbación con acciones de naturaleza amenazante o violenta y por cualquier medio, a quienes han sido denunciantes, víctimas y/o han prestado testimonio en las presentes bajo apercibimientos de ley revocatorios del beneficio en caso de incumplimiento (Arts. 5, 26, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

4)- Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados, distribuidas del siguiente modo, un 80% a cargo de Dotto y Esquivel por partes iguales (40% cada uno) y el 20% restante a cargo de González - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-

5)- Proceder respecto a los efectos incautados tratándose de prendas de vestir pertenecientes a Juan Carlos Barreto, a su reintegro, poniéndolos a su disposición (Art. 577 del CPPER).-

6)- No hacer lugar a la extracción de testimonios por el presunto delito de falso testimonio solicitadas por la Defensa Técnica respecto a Juan Carlos Barreto y su progenitora.-

7)- Declarar que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados – Art. 97 Inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

8)- Comunicar en la forma de estilo a los organismos pertinentes.

9)- Diferir conforme Art. 454 del CPPER la lectura íntegra de la sentencia con sus fundamentos para el día 3 de agosto del actual, a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir.

10)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dario Ernesto Crespo – Vocal - Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de septiembre de 2018 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14150 3 v./12.10.18

— — —

En el Legajo Nº 179/18, caratulado "Camejo Constancio Renato s/ Robo doblemente calificado por ser cometido en despoblado y mediante el uso de armas, cuya aptitud para el disparo no ha podido determinarse, en concurso real con lesiones leves, en calidad de coautor", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 23.08.2018 respecto al condenado Constancio Renato Camejo, apodado "Pelusa", DNI Nº 13.576.533, argentino, soltero, pescador, de 61 años de edad, domiciliado en calle Alberdi s/n (vivienda ubicada sobre la margen del cardinal este, a la vera del Arroyo San Lorenzo a la altura catastral 4100), de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el 20 de agosto de 1957, sin instrucción, hijo de Constancia Camejo -fdo- y de Marta Riquelme -fda-.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: 1)- Declarar a CONSTANCIO RENATO CAMEJO, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo doblemente calificado por ser cometido en despoblado y mediante el uso de armas, cuya aptitud para el disparo no ha podido determinarse, en concurso real con lesiones leves, en calidad de co-autor (Arts. 45, 167 Inc. 1, 166 párrafo final, 55 y 89 del C.P.), todos acontecidos en la Jurisdicción de Victoria, en las circunstancias apuntadas; y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma efectiva, la que se hará efectiva en la UP 5 de la ciudad de Victoria o donde el Servicio Penitenciario o la Sra. Juez de Ejecución disponga, puesto que fuera a su disposición aprobado el cómputo respectivo.-

2)- Imponer las costas causídicas del presente, a cargo del condenado - artículos 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-, sin regular honorarios profesionales en virtud de lo ya expresado.-

3)- Respecto de la carabina secuestrada, no habiéndose individualizado aún a los restantes co-autores, cabe tener presente solamente la solicitud de destrucción de la misma y su reintegro al Sr. Fiscal a sus efectos.-

4)- Respecto de la suma de $ 13.000, cabe también hacer lugar a lo solicitado, disponiéndose la devolución de dicha suma a los damnificados discriminados de la forma que señala la Fiscalía: $ 10.000 Miguel Angel Camejo y $ 3.000 al Sr. Angel Camejo.-

5)- Hágase entrega del tanque de nafta secuestrado al Sr. Miguel Angel Camejo, con carácter definitivo y sin perjuicio de mejores derechos de terceros, todo lo cual, quedará su efectivización (como la del pto. 4) a cargo del Ministerio Público Fiscal.-

6)- Téngase presente la renuncia a los plazos de casación efectuada por la defensa y, una vez dados a conocer los fundamentos de la Sentencia en virtud de lo acordado por las partes, cabe proceder a la detención del encausado, a los fines del pto. 1) del presente resolutorio, librándose los respectivos despachos.-

7) Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día miércoles 05 de septiembre de 2018 a las 08,40 horas en esta misma Sala, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, librándose los despachos de rigor, conforme lo ordenado.-

8)- Protocolícese, recaratúlese, regístrese, líbrense los despachos, y comunicaciones del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Dardo Oscar Tórtul - Vocal, María Angelica Pivas - Vocal, Darío Ernesto Crespo - Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de septiembre de 2018 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14151 3 v./12.10.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 38/18

OBJETO: Adquirir equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000379 3 v./10.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 39/18

OBJETO: Adquirir trece (13) vehículos tipo Pick Up, 0 km., nuevas, sin uso, para ser destinados al Plan de Manejo del Fuego.

DESTINO: Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000380 3 v./10.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 128/2018

OBJETO: Adquisición de muebles, electrodomésticos y equipos informáticos.

APERTURA: 12 de octubre de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 0002-00000381 (OP 18799) 3 v./10.10.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 17/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 394/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 17/18, por la "Construcción de Nuevo Edificio Tribunales - Etapa 1".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (cinco mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial-1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006442 3 v./11.10.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 19/2018
Decreto Nº 929/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 19/2018, para la concesión y explotación de uso precario por idea o proyecto del "Parador 1 y su playa" con un plazo de concesión, el cual será el que la Municipalidad de Gualeguay estime necesario, de acuerdo a las propuestas presentadas, con un mínimo de 2 (dos) años.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 17 de octubre de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

F.C. 0001-00006436 3 v./11.10.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Privada Nº 03/2018

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 03/2018 para la adquisición de una mini cargadora.

Monto máximo de la licitación es de pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 31 de octubre de 2018 a la hora 11,00.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal a partir del día 16 y hasta el 22 de octubre. El valor del mismo es de mil novecientos pesos ($ 1.900,00).

Piedras Blancas, 3 de octubre de 2018 – **Julio Cesar Weishiem,** Intendente Municipal.

F.C. 0001-00006437 5 v./16.10.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 06/2018
Segundo llamado

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cantina, en el predio del Skate Park.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000,00 (dos mil pesos)

PLIEGOS: valor $ 100 (cien pesos)

APERTURA: 25 de octubre de 2018 - 10:00 Hs. Oficina de Suministros en calle San Martín 250 de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 3 de octubre de 2018 – **Debora S. Canton Debat,** secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00006438 3 v./11.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 7/2018

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, equipamiento y materiales para la fabricación y montaje de estructura metálica reticulada de cubierta de dársenas de la Nueva Terminal de Ómnibus de Villaguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO: $ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos).

PLIEGOS: Valor $ 5.000 (cinco mil pesos)

APERTURA: Día 30 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en Oficina de Suministros, calle San Martín 250.

Villaguay, 4 de octubre de 2018 – **Debora S. Canton Debat**, secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 0001-00006439 3 v./11.10.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 399/18 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 20/18, por la "Remodelación Juzgados de Familia y Menores N° 1 y N° 4 - Edificio Tribunales Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. - Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (setecientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006465 3 v./12.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 41/18

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo sedán, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Gobierno y Justicia.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 30.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contartaciones MEHF.

F. 0002-00000389 3 v./12.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 42/18

OBJETO: Adquirir aparatos de actividad física (caminadores, dorsaleras, bicicletas fijas, fortalecedores de piernas y remos.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 01.11.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones,.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contartaciones MEHF.

F. 0002-00000390 3 v./12.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 43/18

OBJETO: Adquirir maquinaria e insumos con destino al fortalecimiento de emprendedores hortícolas de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 05.11.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contartaciones MEHF.

F. 0002-00000391 3 v./12.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CAJA MUNICIPAL DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRO GUALEGUAYCHU ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/2018
Resolución Acta Nº 861/2018

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la demolición, construcción del edificio de Oficinas en planta baja y Salón de Usos múltiples en planta alta de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú. Ubicada en calle Mitre 34, conforme a pliegos de condiciones generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo métrico y planos anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos nueve millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con setenta centavos ($ 9.178.678,70).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de noviembre de 2018 a la hora 10:00 en la Municipalidad de Gualeguaychú.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de noviembre de 2018 a las 09:00 en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTAS DE PLIEGOS: Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú, Mitre 34, días hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 11 de noviembre de 2018 hasta la hora 12:30.

San José de Gualeguaychú, 5 de octubre de 2018 – **Pedro G. Vela**, presidente.

F.C. 0001-00006462 2 v./11.10.18

— — —

MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
Licitación Pública N° 002/2018
Decreto N° 584/2018

OBJETO: El presente llamado de Licitación Pública N° 002/2018, tiene por objeto la provisión de mano de obra, maquinaria y materiales necesarios para construcción de 1200 mts. lineales de cordón cuneta para calles Basavilbaso, San Antonio, Seguí y Urquiza (vereda este) entre calles Perdices y Ceibas; calles San Antonio y Seguí entre calles Ceibas y Paranacito (destinado a la Obra de Desagües Pluviales en el marco del Programa Hábitat "Loteo Jurado").

FORMA DE PAGO: Según certificación de avance de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.740.000,00 (pesos un millón setecientos cuarenta mil con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Lunes 5 de noviembre de 2018 - Hora 10.00. Edificio Municipal, Ipperi 152, Pueblo General Belgrano.

CONSULTA Y PLIEGOS: Secretaría Municipal, días hábiles de 8 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.740,00 (pesos un mil setecientos cuarenta con 00/100).

GARANTIA DE OFERTA: $ 17.400,00 (pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100).

ACLARACION: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza impositiva 2017 y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

Araceli D. Soressi, secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00006463 3 v./12.10.18

CONCURSO PUBLICO

ANTERIOR

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Concurso Público Nº 002 MOV/2018

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de un restaurante ubicado en el Sector N° 1 del Predio "Paseo de los Trenes", sito en calle Los Tordos s/n, Oro Verde, Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de octubre de 2018 a las 10:15 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos: un mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 157 MOV/18 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 2 de octubre de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006303 5 v./11.10.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA GANADERA "EL PRONUNCIAMIENTO" LIMITADA
Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de octubre de 2018 a las 9.30 horas en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville Nº 2, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2018, informe del síndico e informe del auditor.

3 - Elección de cuatro consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Carlos R. Repettur, presidente, **Jorge O. Pioli,** secretario.

F.C. 0001-00006351 3 v./10.10.18

— — —

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria Asamblea
Ordinaria de asociados

De acuerdo a lo resuelto por el consejo de administración el 04 de octubre 2018 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a Asamblea de Asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de ordinaria, se realizará el día 26 de octubre de 2018 a la hora 18:00, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2 - Lectura del acta de la asamblea ordinaria de asociados anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos e informe de la comisión fiscalizadora y del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 40, finalizado el 30 de junio de 2018.

4 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

5 - Lucro cesante a consejeros y síndicos

6 - Designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora.

7 - Renovación parcial del consejo de administración. Se elegirán los consejeros titulares y suplentes que a continuación se detalla, de acuerdo a la zona: Zona 1 Paraná: cinco consejeros titulares, y cuatro consejeros suplentes. Zona 2 Uruguay: tres consejeros titulares. Zona 5 Viale: tres consejeros titulares. Zona 6 Nogoyá: un consejero titular. De acuerdo a lo estipulado en el articulo 59 del estatuto "Los consejeros durarán dos ejercicios en sus funciones. El Consejo será renovado anualmente por mitades"

8 - Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, por el término de un ejercicio de acuerdo a lo previsto en el articulo 78 del estatuto.

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, sito en Urquiza 1072, de la ciudad de Paraná.

Paraná, 04 de octubre de 2018 - **El consejo de administración**

Art. 42 del estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Erardo Lucas Raspini, presidente.

F.C. 0001-00006381 2 v./10.10.18

— — —

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria Asamblea
Extraordinaria de asociados

De acuerdo a lo resuelto por el consejo de administración el 04 de octubre de 2018 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a Asamblea de Asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de extraordinaria, se realizará el día 26 de octubre de 2018 a la hora 18:30, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2 - Dar de baja los reglamentos que se detallan a continuación:

a) reglamento y régimen de funcionamiento de las comisiones de asociados, aprobado por Resolución N° 1123 del años 1985

b) Reglamento de asambleas electorales de distrito y asambleas de delegados, aprobado por Resolución N° 1137 del año 1996.-

Paraná, 04 de octubre de 2018 - **El consejo de administración**

Art. 42 del estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados"

F.C. 0001-00006382 2 v./10.10.18

— — —

ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO "02"
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Atento lo dispuesto por el estatuto de la Asociación de Leones del Distrito "O–2", obrante en la I.G.P.J. de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 11): De las Asambleas Extraordinarias, esta Gobernación convoca a los delegados de los Clubes de Leones del Distrito "O–2", conforme a los términos del artículo 12): De los delegados, del citado estatuto, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el domicilio de su sede central, situada en la esquina de las calles Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional

(Santo Domínguez Nº 713), de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de octubre de dos mil dieciocho, a las 15:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación o reformas del estatuto de la asociación vigente, propuesto por la Gobernación del Distrito en la Convención Distrital La Falda 2018.

De los estatutos: Artículo 12): De los delegados – Los socios de los Clubes de Leones al día en sus obligaciones y en pleno goce de sus derechos serán representados en las Asambleas, por un Delegado por cada 10 socios de su club, o fracción de 5 o mayor de socios de su Club; si no alcanza tal valor será independiente de su número de socios y tendrán como mínimo un delegado titular y un suplente, contando el delegado con una antigüedad de un año y un día de acuerdo a reglamento.

Paraná, 14 de septiembre de 2018 – **Juan Sergio Carreras,** gobernador; **Marcela S.R. Carreras,** secretaria.

F.C. 0001-00006427 2 v./10.10.18

— — —

ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO "02"
Convocatoria

Atento lo dispuesto por el estatuto de la Asociación de Leones del Distrito "O–2", obrante en la I.G.P.J. de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 10): De las Asambleas Ordinarias, esta Gobernación convoca a los delegados de los Clubes de Leones del Distrito "O–2", conforme a los términos del Artículo 12): De los delegados, del citado estatuto, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el domicilio de su sede central, situada en la esquina de las calles Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional (Santo Domínguez Nº 713), de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día 27 de octubre de dos mil dieciocho, a las 16:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Izamiento de las banderas.

2 - Invocación Leonística.

3 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asambleístas para que aprueben y suscriban conjuntamente con presidente y secretario, el acta que se labre.

4 - Apertura de la asamblea a cargo del León Gobernador, en su carácter de presidente.

5 - Consideración de la memoria, balance general, correspondiente al ejercicio 2016-2017.

6 - Consideración de la memoria, balance general, dictamen de la comisión revisora de cuentas e informes de secretario y tesorero de la Gobernación, correspondiente al ejercicio 2017-2018.

7 - Renovación de los miembros de la comisión directiva para el período fiscal 2017-2018.

8 - Designación de los integrantes de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio fiscal 2017-2018

9 - Fundación del Distrito 02 – Autorización para su concreción o conformación.

10 - Firmantes autorizados para las cuentas y operaciones bancarias. Orden de prelación.

De los estatutos: Artículo 12): De los delegados – Los socios de los Clubes de Leones al día en sus obligaciones y en pleno goce de sus derechos serán representados en las Asambleas, por un Delegado por cada 10 socios de su club, o fracción de 5 o mayor de socios de su Club; si no alcanza tal valor será independiente de su número de socios y tendrán como mínimo un delegado titular y un suplente, contando el delegado con una antigüedad de un año y un día de acuerdo a reglamento.

Paraná, 14 de septiembre de 2018 – **Juan Sergio Carreras,** gobernador; **Marcela S.R. Carreras,** secretaria.

F.C. 0001-00006428 2 v./10.10.18

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 20,30 hs. En la sede social del Colegio Médico, Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta asamblea fuera de los términos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 41, comprendido entre el 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

3 - Renovación total de autoridades.

4 - Ingreso de nuevos socios.

5 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de socios mencionados que se encuentren presentes.

María E. González, presidente, **Susana E. Biscaro,** secretario.

F.C. 0001-00006363 3 v./10.10.18

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

1 - Apertura de la asamblea por el presidente Juan Leandro Urioste y designación del asociado que habrá de presidirla.-

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta.-

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del 46° ejercicio, comprendido entre el 01/07/2017 al 30/06/2018.-

4 - Renovación total, por expiración de sus mandatos del Consejo Directivo, compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, del tribunal de honor integrado por dos miembros titulares y un suplente, todos por el término de dos años, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 19° y 29° del estatuto.-

5 - Renovación, por cesación natural de los dos revisores de cuentas, elegidos por un año, de acuerdo al Art. 28° del estatuto.-

Concordia, octubre de 2018 – **Juan L. Urioste,** presidente; **Sebastián Garat,** secretario.

NOTA: Art. 35° "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto, fusión o disolución del Centro, sea cualquiera el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido ya mas de la mitad de sus miembros titulares del consejo directivo".

F.C. 0001-00006365 3 v./10.10.18

— — —

FEDERACION

DEPARTAMENTO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados del Circulo Medico del Departamento Federación, para el día miércoles 24 de octubre de 2018 en la sede social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lectura del acta anterior.

Punto Segundo: Considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 26º cerrado el 30 de junio de 2018.

Punto Tercero: Designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Punto Cuarto: Designación de los miembros del Tribunal de Honor y Etica.

Punto Quinto: Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes".

Eduardo A. Funes, presidente.

F.C. 0001-00006389 3 v./11.10.18

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de "Termas de La Paz S.A." con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta y uno de octubre de 2018 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2017-2018 e informe de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La asamblea ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 27 de septiembre de 2018 – **Juan E. Varese**, presidente.

F.C. 0001-00006304 5 v./11.10.18

— — —

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores delegados electos en las asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos delegados para la aprobación y firma del acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, informe del auditor, informe del actuario, informe de la comisión fiscalizadora, anexos, notas y otros informes correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2017 y cerrado el 30 de junio de 2018.

3 - Capital social. Consideraciones.

4 - Evolución del rubro inmuebles.

5 - Apertura de sucursales. Tratamiento.

6 - Consideración de la gestión del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.

7 - Tratamiento de los excedentes.

8 - Consideración de las retribuciones abonadas a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Elección de un consejero titular y dos consejeros suplentes, para la renovación parcial del consejo de administración. Orden de los consejeros suplentes.

10 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente para la renovación parcial de la comisión fiscalizadora.

11 - Determinación de las retribuciones a abonar a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del estatuto social. La memoria y los estados contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el consejo de administración con diez días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del estatuto social.

Mendoza, 10 de agosto de 2018 – **Luis O. Pierrini,** presidente.

F.C. 0001-00006387 3 v./10.10.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TRANSPORTISTAS ESCOLARES ASOCIADOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Transportistas Escolares Asociados (TRESA) convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2018, a la hora 20 en el local de calle Sabin 2410 de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de memoria y balance 2015.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance 2016.

3 - Lectura y aprobación de memoria y balance 2017.

4 - Renovación total de miembros de comisión directiva a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, dos vocales titulares (1° y 2°), dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas, todos con mandato por dos años.

5 - Actualización de las cuotas societarias.

6 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y al secretario refrenden el acta de la asamblea.

Conforme a los estatutos, la asamblea sesionará con por lo menos el 50% de los socios presentes con derecho a voto. En caso que no se alcance dicho porcentaje, pasada una hora de la fijada en convocatoria, sesionará con los socios presentes.

Abelardo A. Giordano, presidente; **Silvia N. Parizzia,** secretaria.

F.C. 0001-00006450 1 v./10.10.18

— — —

REGIONAL ENTRE RIOS DE CONTROL LECHERO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado: De acuerdo con lo dispuesto por la comisión directiva en el Acta N° 112, nos es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 25 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en Av. Larramendi 3.108 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance cerrado al 30 de junio de 2018.

3 – Varios.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Art. 29: Las asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, fuera cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido una mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Art. 35: Hasta quince días de la fecha prevista para la realización de las asambleas ordinarias podrán presentarse listas de candidatos a titulares y suplentes al consejo de Administración y comisión Revisora de cuentas. Las Listas deberán cubrir todos los cargos y designaran respectivamente un apoderado ante la Junta Electoral, debiendo ser refrendadas por los candidatos y por lo menos dos socios.

Paraná, 26 de septiembre de 2018 – **Conrado Reggiardo**, presidente, **Jorge Ricciardi,** secretario.

F.C. 0001-00006454 1 v./10.10.18

— — —

CLUB DE LEONES "PARANA PARQUE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se notifica a todos los socios del Club de Leones "Paraná Parque Urquiza" que el día 29 de octubre de 2018 a las 20,30 hs., en primera convocatoria, y 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social con domicilio en Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período 2017/2018.

3 - Designación de dos socios para que junto a la presidente y la secretaria firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al Art. 44º - El quórum necesario para dar validez a las sesiones será el siguiente. Para asamblea mayoría simple en primera convocatoria y con cualquier cantidad en la segunda. La segunda citación se tendrá por hecha después de la media hora fijada para la primera.

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elsa Z. Verdes,** presidente, **María del Rosario Schmidt,** secretaria.

F.C. 0001-00006455 3 v./12.10.18

— — —

GUALEGUAY

ROTARY CLUB GUALEGUAY
Convocatoria

Convócase a los socios del Rotary Club Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre de 2018, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Sarmiento N° 56 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30.06.2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos.

4 - Designación de los asambleístas para firmar al acta, juntamente con presidente y secretario.

Gualeguay, 4 de octubre de 2018 - **Leandro Reig,** presidente, **Pedro Amarillo,** secretario.

F.C. 0001-00006449 1 v./10.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera", convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de octubre de 2018, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los períodos 2017/2018 hasta lo actuado;

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julián C. Acosta, presidente, **Lucía de los Angeles Bargas,** secretaria.

F.C. 0001-00006460 3 v./12.10.18

— — —

I. DEL IBICUY

BIBLIOTECA POPULAR SANDOR MIKLER
Convocatoria

La comisión directiva y revisora de cuentas de la Biblioteca Popular Sandor Mikler de Villa Paranacito (ER), invita a usted, a la Asamblea Ordinaria del 19° ejercicio económico. Se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2018 a las 18 hs., en la sede de la biblioteca, Avda. Entre Ríos 286, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadros demostrativos de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas, correspondientes al 19° ejercicio económico.

Nota: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 30 de los estatutos). Queda a disposición de los socios la memoria y balance en el local de la biblioteca.

María de los Angeles Gómez, presidente, **Griselda Peccin,** secretaria.

F.C. 0001-00006464 1 v./10.10.18

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL CAMPOS
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y a la resolución de la comisión directiva, convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de General Campos a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre del corriente, a la hora 16:00 en el Local del Centro a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance y

cuadros de resultados del ejercicio económico social comenzado el 1° de enero de 2017 y culminado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Designación de tres asambleístas para formar la junta escrutadora de votos que fiscalizará la elección parcial de la comisión directiva.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: (1) un pro-tesorero; (1) un vocal titular; (4) cuatro vocales suplentes; (3) tres revisores de cuenta titulares; (2) dos revisores de cuenta suplentes.

Artículo 22° de Estatuto Social: Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum a la hora indicada; ésta se realizará una hora más tarde con número de socios que concurriesen.

Sena Bernardino A., presidente, **Montiel Liliana**, secretaria.

F.C. 0001-00006448 1 v./10.10.18

COMUNICADO

NUEVO

FEDERACION

CLUB PESCA FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Arts. 44 y 45 - estatuto social: Secretaría informa a los asociados del Club Pesca Federación que el día 14 de septiembre de 2018 a la hora 20:30 en primera convocatoria, y a la hora 21:00 en segunda convocatoria se realizó en la sede del Club sita en Ex Emplazamiento de la ciudad de Federación, Manzanas Nº 300, Nº 326, Nº 736 y Manzana Nº 726, la Asamblea General Ordinaria donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria realizada el día 10 de julio de 2017.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria.

3 - Consideración de balance, estado de resultados e informe de comisión revisora de cuentas, y su aprobación.

4 - Renovación parcial de los integrantes de comisión directiva y revisora de cuentas (Artículo 25 estatuto social).

5 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

Diego Burna, presidente, **Sebastián Dri**, secretario.

F.C. 0001-00006461 1 v./10.10.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION - STIA
Convocatoria a elecciones 2018-2022

La comisión directiva del S.T.I.A. en reunión celebrada el día 10/08/18, transcripta en el Acta N° 146/18 ha resuelto convocar a elecciones de la comisión directiva por el período 2018-2022 conforme a lo establecido por la Ley 23.551 y Capítulo V Art. 48 y siguientes del estatuto del STIA se elegirán todos los cargos de la comisión directiva.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 30/11/18 en el local sindical calle Enrique Carbó N° 986.

La Junta Electoral atenderá todos los viernes partir del 12/10/18 de 17 a 19 horas en la sede S.T.I.A.

Paraná, 5 de octubre de 2018 – **Jorge O. Greco**, secretario general.

F.C. 0001-00006412 3 v./11.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BORGETTO, ALFONSINA LUZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BORGETTO, ALFONSINA LUZ, DNI N° 28.665.743, quien falleciera en la localidad de Viale, Departamento Paraná, el 28 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2170107 - "Melian Marcos Antonio en representación de sus hijos menores Marcos Ulises Melian Borgetto y Juliana Solange Melian Borgetto.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta madre Borgetto Alfonsina Luz."

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14141 5 v./11.10.18

— — —

a herederos y acreedores de SILVESTRE, IRIS MABEL

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SILVESTRE, IRIS MABEL, DNI N° 22.761.654, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 24 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2170223 - "Genolet, Nelson Andrés, Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Silvestre Iris Mabel."

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14142 5 v./11.10.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Concurso abierto Juez de Paz
de Santa Elena
Resolución Nº 168

El H.C.D. de Santa Elena llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Paz de Santa Elena.-

FECHA INSCRIPCION: 24/09/18 al 10/10/18.

HORARIO: 08:00 a 12:30 horas.-

LUGAR: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires, Secretaria del HCD (CP 3192 - Entre Ríos).-

Para consultas sobre los requisitos visite la página web del Municipio de Santa Elena: https://www.entrerios.gov.ar/municipiodesantaelena/

Santa Elena, 3 de octubre de 2018 – **Amílcar Rene Genre Bert,** presidente.

F.C. 0001-00006284 5 v./10.10.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

LOR'JES S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Nº 6 de LOR'JES S.R.L.

En la ciudad de Paraná, a los 30 días del mes julio del año 2018, se reúnen los socios de LOR'JES S.R.L., en la sede social, a los fines de disponer el cambio de la representación de la firma acordando lo siguiente: En relación a la Gerencia, acuerdan que la misma será ejercida en forma individual (por una sola de las socias) por la Sra. Jésica Natalí Gassmann, comenzando su mandato a partir del día de la fecha hasta el cierre y aprobación del balance contable del segundo ejercicio económico de la firma. No siendo para más, se dá por finalizado dicho acto, firmando los socios un ejemplar a un solo efecto a las 12:00 hs.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 28 de septiembre de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006467 1 v./10.10.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

INDUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución de la Inspección General de Justicia, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante escritura autorizada por el Escribano de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, don Héctor Alfredo Dunat, en fecha 18 de marzo de 2.016, al Folio 146 y siguientes del Protocolo corriente del Registro Notarial Número 9 a su cargo, los socios constituyen una reunión de socios con representación del cien por cien (100%) del capital de la sociedad denominada "Induguay Sociedad Anónima" resolviendo:

1 - "Reconducción del plazo societario", en los términos del Artículo 95° segundo párrafo de la Ley General de Sociedades".- Atento al vencimiento del plazo de vigencia acordado a la sociedad en su contrato constitutivo, y no habiéndose resuelto a la fecha, con relación a la disolución de la sociedad y, por lo tanto, no habiéndose designado ni inscripto liquidador, sin perjuicio del mantenimiento de las responsabilidades dispuestas por el Artículo 99 de la Ley General de Sociedad y en mérito a lo preceptuado por el Artículo 95 segundo párrafo de la citada Ley, se resolvió por unanimidad de votos presentes –que representan el cien por cien del capital societario - acordar a todo evento, la Reconducción societaria por un nuevo plazo o período que vencerá el día 6 de Febrero del año 2.115, con lo cual el artículo pertinente quedará redactado de la siguiente manera:-

"ARTICULO TERCERO:- Su duración es de Noventa y nueve años contados a partir de hoy, con lo que su plazo vencerá el día seis de Febrero del año Dos mil ciento quince".-

2 - "Cambio de denominación social".- Se procede a la modificación de su denominación, adecuándola a las nuevas actividades a las que se dedicará la empresa, decidiéndose por unanimidad la reforma de la cláusula "Primera", en lo que se refiere a la denominación social de "Induguay Sociedad Anónima" por la denominación de "Agro Aereo Gualeguay S.A.", modificándose así la clausula "Primera" que quedará redactada de la siguiente manera:-

"Primera:- Bajo la denominación de "Agro Aereo Gualeguay S.A.", girará como sociedad continuadora sin solución de continuidad, de la que hasta hoy funciona con la denominación de "Induguay Sociedad Anónima".-

3 - "Ampliación del objeto social".- A los fines del cambio de actividades de la Empresa se aprobó ampliar las actividades de la Empresa, deviniendo necesario además modificar la cláusula "Cuarta" de los estatutos; que quedará redactada de la siguiente manera:-

"Cuarta:- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:-

a) Industriales:- La elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica, electrometalúrgica y de plásticos; moldeo, pin-

tura, montaje y embalaje de piezas metalúrgicas y plásticas para la industria automotriz y juguetería.-

b) Comerciales:- La compra y venta de juguetes y autopartes para la industria automotriz y/o metalúrgica, materias primas elaboradas o a elaborarse, su importación y exportación.- Ejercer representaciones, emisiones y consignaciones.-

c) Inmobiliarias:- Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.-

d) Agropecuarias:- Por la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja.-

e) Aero-Comerciales: La realización de toda actividad aérea comercial, establecida en el Art. 91 y siguientes. del Código Aeronáutico Argentino, y normas complementarias; comprendiendo dentro de ella todos los servicios de Transporte Aéreo, ya sea Regular o No Regular y los de Trabajo Aéreo, en todas y cada una de sus especialidades, comprendiendo la explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas, incluyendo el traslado de personas y/o cosas en función complementaria de aquellas.-

Y en particular, las siguientes actividades:-

1.- Agro Aéreas:- rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos.-

2.- Fotografía:- acrofotogrametria, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametria, filmación, relevamientos fototopográficos, oblicua.-

3.- Propaganda:- sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo.-

4.- Inspección y Vigilancia:- combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, líneas de energía eléctrica, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamento, control y fijación de límites.-

5.- Defensa y protección de la fauna:- siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas.- 6.- Pesca:- localización de cardúmenes.

7.- Exploraciones petrolíferas, yacimientos minerales.

8.- Montaje y construcción de cimientos para torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología y geología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos.-

9.- Todas las demás actividades que se realicen mediante el empleo de aeronaves, y en general a la explotación comercial de la aeronavegación en todo el territorio de la República y en el Exterior, en todas aquellas actividades para las que fuera autorizada por los organismos gubernamentales; como asimismo la importación y exportación de aeronaves, motores, herramientas, repuestos insumos y partes.

f) Servicios Técnicos:- La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia aeronáutica, agrícola, silvícola y agroindustrial, ya sea en forma aérea o terrestre, en especial la pulverización, fertilización, siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados.

g) Producción:- La compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social.

La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos así como la importación de insumos, maquinarias y equipo necesario para el objeto anterior. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcícola, caprino y cualesquier tipo de animales en general.

La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto".-

4 - "Aumento del Capital social".- Se decide aumentar de su capital social, elevándolo entonces a la cantidad de Quinientos Diez Mil Pesos, debiendo entonces modificarse la cláusula "Quinta" del estatuto que quedará redactada de la siguiente manera:-

"Quinta:- El capital social es de quinientos diez mil pesos, representado por cinco mil (5.100) acciones ordinarias, Clase "A", nominativas no endosables, o escriturales, con derecho a un voto por cada acción y por valor de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios.- Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago.- Las resoluciones tanto de la Asamblea como del Directorio, en su caso, se publicarán e inscribirán".

5 - Modificación del número mínimo y máximo de Directores.- Queda modificada la cláusula Novena por la siguiente:

"Novena:- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.-

La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración.- En su primera reunión, designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vice-presidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento, sin necesidad de justificar tales circunstancias ante terceros.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en su caso.- La sociedad quedará válidamente obligada con la firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso, ó también y en su caso, con la de dos cualesquiera de los demás Directores, utilizadas en forma conjunta (Artículo 268 de la Ley Nº 19.550).- Y

6 - Reordenamiento del texto de los Estatutos originarios formulado en dicha oportunidad, procediendo a su nueva redacción.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006468 1 v./10.10.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2018
447, 448, 449, 450, 451, 464, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 502, 503, 540, 573,
Ministerio de Salud
415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
403, 404, 405, 406, 407, 467, 468, 470, 484, 504, 507, 525
RESOLUCIONES
Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
1050

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.